SUÁREZ
municipiodetodos

“RED DE GAS EN SANTA TRINIDAD – 1° ETAPA – BARRIO PROCREAR”

LICITACION PÚBLICA Nº: 8/2026

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUAREZ

FECHA DE APERTURA: 18/11/2026
HORA DE APERTURA: 8:00 hs
LUGAR DE APERTURA: OFICINA DE COMPRAS
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 470.098.855,89
MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUAREZ

SUÁREZ
municipiodetodos

“RED DE GAS EN SANTA TRINIDAD – 1º ETAPA – BARRIO PROCREAR

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

SUÁREZ
municipiodetodos

OBRA: **RED DE GAS EN SANTA TRINIDAD – 1º ETAPA – BARRIO PROCREAR**

LOCALIDAD: Santa Trinidad

PARTIDO: Coronel Suárez

SECTOR

- **Proyecto 21-003614-01-26** (Pueblo Santa Trinidad)
  - Calle Antonio Saenz mano par entre Montevideo y Biurrarena de Arroquy.
  - Calle Juan Jose Paso mano impar entre Montevideo y Biurrarena de Arroquy.
  - Calle Juan Jose Paso mano par entre Montevideo y Combatientes de Malvinas.
  - Calle Juan Jose Paso mano par entre Coronel Suarez y Biurrarena de Arroquy.
  - Calle Francisco Narciso Laprida mano impar entre Montevideo y Combatientes de Malvinas.
  - Calle Francisco Narciso Laprida mano impar entre Coronel Suarez y Biurrarena de Arroquy.
  - Calle Francisco Narciso Laprida mano par entre Montevideo y Biurrarena de Arroquy.
  - Calle Francisca Bazan de Laguna ambas manos entre Montevideo y Biurrarena de Arroquy.
  - Calle Juana Azurduy mano impar entre Montevideo y Biurrarena de Arroquy.
  - Calle Montevideo mano par entre Antonio Saenz y Juana Azurduy.
  - Calle Combatientes de Malvinas mano impar entre Antonio Saenz y Juana Azurduy.
  - Calle Combatientes de Malvinas mano par entre Antonio Saenz y Juan Jose Paso.
  - Calle Combatientes de Malvinas mano par entre Francisco Narciso Laprida y Juana Azurduy.
  - Calle San Juan ambas manos entre Antonio Saenz y Juan Jose Paso.
  - Calle San Juan ambas manos entre Francisco Narciso Laprida y Juana Azurduy.
  - Calle Coronel Suarez mano par entre Antonio Saenz y Juana Azurduy.
  - Calle Coronel Suarez mano impar entre Antonio Saenz y Juan Jose Paso.
  - Calle Coronel Suarez mano impar entre Francisco Narciso Laprida y Juana Azurduy.
  - Calle Biurrarena de Arroquy mano impar entre Antonio Saenz y Juana Azurduy.
  - Esquina Montevideo y Antonio Saenz, mano par.

SUÁREZ
municipiodetodos

Memoria Descriptiva

La presente obra tiene por objeto la extensión de la red de distribución de gas natural en el barrio Procrear de la localidad de Santa Trinidad, Partido de Coronel Suárez**,** en respuesta a la necesidad de dotar del servicio a los vecinos del sector, contribuyendo a mejorar las condiciones de habitabilidad, seguridad y calidad de vida de la población.

En esta **Primera Etapa** se proyecta la ejecución de aproximadamente **4.365 metros de cañería**, permitiendo la incorporación al servicio de gas natural de aproximadamente **150 familias** del sector intervenido.

La obra contempla la ampliación de la red de distribución existente mediante su correspondiente empalme a la infraestructura de gas natural actualmente en servicio**,** de acuerdo con el proyecto y los planos confeccionados y aprobados por CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A**.**, y en cumplimiento de las normas técnicas, reglamentaciones vigentes y disposiciones establecidas por la empresa prestadora del servicio.

La ejecución de los trabajos se llevará a cabo mediante un **trabajo conjunto entre la Municipalidad de Coronel Suárez y CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.** En este marco, la empresa prestadora aportará la mayor parte de los materiales correspondientes a la red, incluyendo cañerías, válvulas y elementos de empalme, mientras que el Municipio tendrá a su cargo la ejecución de la mano de obra y la provisión de los accesorios y demás elementos necesarios para la ejecución de las conexiones domiciliarias, conforme a las condiciones establecidas para la obra.

Los trabajos comprenderán la totalidad de las tareas necesarias para la correcta ejecución y puesta en servicio de la ampliación de la red, incluyendo, entre otras, señalización y vallado del área de trabajo, replanteo, movimiento de suelo, apertura y ejecución de zanjas, colocación y tendido de cañerías, ejecución de servicios y conexiones, tapado y compactación de zanjas, y reparación de veredas y demás superficies que resulten afectadas por la ejecución de los trabajos**.**

La extensión de la red permitirá a los vecinos del sector acceder al servicio de gas natural, reduciendo la dependencia de combustibles alternativos y los costos asociados a su adquisición, transporte y almacenamiento. Asimismo, la incorporación del servicio contribuirá a mejorar las condiciones de seguridad de las instalaciones domiciliarias y a reducir los impactos ambientales asociados al uso de otros combustibles.

Desde el punto de vista técnico, la obra resulta factible y técnicamente viable, encontrándose su ejecución respaldada por el proyecto aprobado por la empresa prestadora y por la disponibilidad de la red existente para efectuar la correspondiente ampliación. La intervención responde, además, al crecimiento sostenido que ha experimentado el sector y a la demanda de infraestructura y servicios básicos de sus habitantes.

En consecuencia, la ejecución de esta Primera Etapa constituye una **obra de carácter prioritario para el sector**, destinada a ampliar la cobertura de la red de gas natural y garantizar el acceso de los vecinos a un servicio esencial, bajo condiciones de seguridad, eficiencia y cumplimiento de la normativa vigente.

SUÁREZ
municipiodetodos

“RED DE GAS EN SANTA TRINIDAD – 1º ETAPA – BARRIO PROCREAR

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Todos los ítems del cómputo y presupuesto deberán cumplimentar con la Norma Argentina de Gas vigente, tal como se especifica a continuación:

- NAG 140: “Sistemas de tuberías plásticas de polietileno (PE) para el suministro de combustibles gaseosos”.
    - Parte 1: “Generalidades – Materia prima”.
    - Parte 2: “Tubos”.
    - Parte 3: “Accesorios”.
    - Parte 4: “Válvulas”.
    - Parte 5: “Capacidad de integración de los componentes del sistema”.
    - Parte 6: “Requisitos mínimos para la instalación”.
    - Parte 7: “Evaluación de la conformidad”.

El servicio de Gas en dicha localidad es suministrado por la empresa distribuidora Camuzzi Gas Pampeana. La misma es quien elabora el dimensionamiento de la red haciendo uso de la fórmula Weymouth.

1. MATERIALES

CAÑERIA

Los caños a utilizar en la obra serán de polietileno de alta densidad (PEAD) para la distribución de gases de petróleo y manufacturado hasta una presión de cuatro (4) bar. Cada uno de los ítems del Cómputo y Presupuesto deben cumplir con lo indicado en la Normativa vigente de Enargas y contar con la correspondiente certificación extendida por Enargas.

En lo que respecta a las tareas a ejecutar, deberán deberán ajustarse a:

- Normas NAG 100: “Normas Argentinas mínimas de seguridad para el transporte y distribución de Gas Natural y otros gases por cañerías”.
- NAG 113: “Reglamento para la realización de obras a ejecutar por Terceros contratadas por el futuro usuario y supervisadas técnicamente por Gas del Estado”.

2.0 MOVIMIENTO DE SUELOS

2.1 Zanjeo: Profundidad.

El zanjeo sobre veredas y/o calzadas deberá ser ejecutado de acuerdo con las normas de aplicación.

El mismo podrá ser ejecutado en forma manual, a máquina zanjadora y/o a compresor con martillo neumático, dependiendo de la dureza del suelo.

El fondo de la zanja deberá permanecer limpio y nivelado. En el caso de que el fondo sea de suelo calcáreo rocoso, se deberá colocar tierra fina en una altura de 10 cm, a modo de poder colocar sobre ella la cañería.

La profundidad de la zanja sobre vereda deberá ser de 0,70 m para cañerías de 50 mm y 63 mm de diámetro, y de 0,90 m para cañerías de 90 mm y 125 mm de diámetro.

En los cruces de calzada, la profundidad de la zanja deberá ser de 1,10 m, independientemente del diámetro de la cañería.

2.2 Zanjeo de servicios

El zanjeo sobre veredas ó calzadas deberán ser ejecutados de acuerdo a las normas de aplicación.

El mismo podrá ser ejecutado en forma manual, a máquina zanjadora y/ o a compresor con martillo neumático, dependiendo de la dureza del suelo.

El fondo de la zanja, deberá permanecer limpio y nivelado. En el caso de que el fondo sea de suelo calcáreo rocoso, se deberá colocar en tierra fina en una altura de 10 cm, a modo de poder colocar sobre ella la cañería.

2.3 Tapada de cañería y limpieza

La tapada de la cañería será ejecutada por capas, en primer lugar, se colocará sobre la tubería una capa de tierra sin compactar, en una altura mínima de 0,20 m, sobre el borde superior la cual constituye la media tapada.

Luego de la estabilización de la capa anteriormente mencionada, se procederá a compactarla cuidadosamente con herramientas manuales o equipos mecánicos livianos, colocando luego sobre estas sucesivas capas de aproximadamente 0,30 m de espesor.

Antes de finalizar la tapada, se colocará a modo de advertencia una malla de PVC de acuerdo a la Norma. La superficie sobre la cual se coloque, deberá ser plana, y encontrarse debidamente compactada. La profundidad a respetar, será 0,20 m. de del nivel de cordón de vereda actual ó futuro, tal como se puede visualizar en la Imagen N°1.- Tapadas mínimas.

Las tapadas mínimas de las cañerías, cuando éstas estén ubicadas en veredas y/o calzadas, serán las establecidas en la Normativa vigente de Enargas - *Redes de Polietileno para la distribución hasta cuatro (4) bar de gases de petróleo y manufacturado - instrucciones para la instalación.*

La tapada mínima será de **0.60m** sobre el caño.

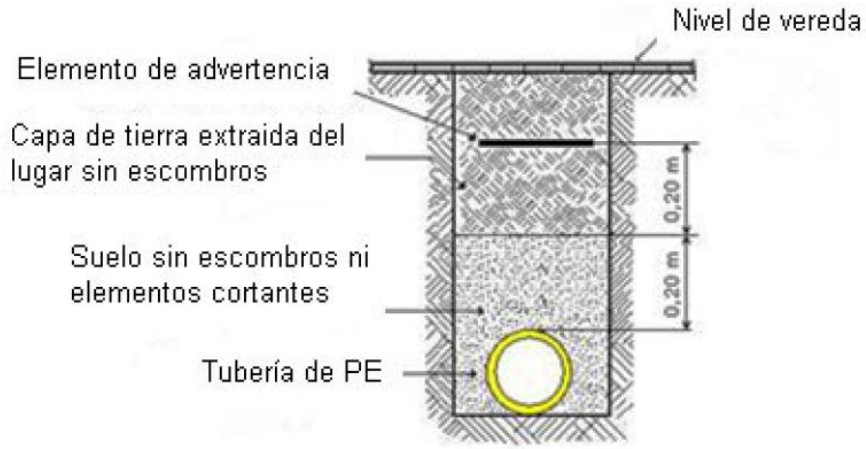

Imagen N° 1.- Tapadas mínimas.

3. CAÑERIAS

3.1 COLOCACION, FUSION DE CAÑERIAS Y SERVICIOS

ASIENTO Y COLOCACIÓN DE CAÑERÍAS POLIETILENO

Se debe dar cumplimiento a lo establecido en las "Normas Argentinas de seguridad para el transporte y distribución de gas natural y otros gases por cañerías - N.A.G 100" de Enargas.

COLOCACION DE CAÑERÍA DE GAS FUSIÓN

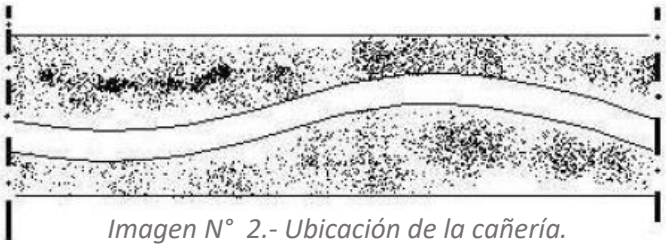

Imagen N° 2.- Ubicación de la cañería.

Una vez ejecutada la zanja, se comenzará con la instalación de la cañería, la cual deberá tener el tratamiento de transporte que indican las Normas. En obra se dispone sobre una porta bobina de tendido rodante, depositando la cañería sobre el fondo de la zanja perfectamente nivelada. En el caso de duda se utilizarán rodillos elastométricos distanciados entre sí de tal manera que la cañería no tenga contacto con el fondo de la zanja por flexión ni tampoco con los laterales. Se respetarán asimismo los radios de curvatura especificado en las normas, tomando en cuenta depositar la cañería en forma sinuosa; de este modo, se considerará la dilatación de la misma ante un incremento de temperatura y la contracción por la disminución de la temperatura luego de la tapada, tal como se puede visualizar en la Imagen N°2.- Ubicación de la cañería.

Los accesorios, que serán por electrofusión, se colocarán con la tubería dentro de la zanja, teniendo en cuenta el suficiente lugar para el cómodo trabajo de posicionamiento y fusión propiamente dicha. Eventualmente podrá fusionarse en superficie siempre que no haya impedimento para la misma a la zanja.

Una vez realizadas las fusiones se hará una primer prueba de fugas, cargando con aire la misma hasta una presión de 6 bar, verificando con solución espumante todas las uniones. Cumplimentado satisfactoriamente este paso, se despresurizará

repentinamente la cañería, accionando el cabezal de prueba, a efectos de producir la limpieza de la misma.

El Instalador deberá verificar el estado en que se encuentre el material que deba recibir, y de cada partida que se le entregue se labrará un acta en la que se hará constar en detalle, la cantidad y el estado de los materiales, acta que deberán firmar de conformidad el Instalador y la Inspección de Obra. Desde el momento en que el Instalador reciba los materiales, serán por su cuenta todos los gastos de carga, transporte, descarga, almacenamiento, etc. hasta su colocación definitiva.

CAÑERIA

Los caños a utilizar en la obra serán de polietileno (PE) para la distribución de gases de petróleo y manufacturado hasta una presión de cuatro (4) bar. Deben cumplir con lo indicado en la Normativa vigente de Enargas y contar con la correspondiente certificación extendida por Enargas.

ANCLAJE DE CAÑERÍAS

Se debe dar cumplimiento a lo establecido en las “Normas Argentinas de seguridad para el transporte y distribución de gas natural y otros gases por cañerías - N.A.G 100” de Enargas.

DEFICIENCIA DE CAÑOS Y ACCESORIOS:

La utilización de caños y accesorios certificados de cualquier tipo que sean, no exime a la Contratista de la obligación de efectuar las reparaciones o cambios de los caños y/o accesorios que acusaran fallas o pérdidas, al efectuar las pruebas de hermeticidad de la cañería colocada, notificando a la Inspección de Obra cualquier deficiencia de fábrica que posean los mismos para poder efectuar el reclamo a la Contratista proveedora.

Toda cañería y accesorios que acusen fallas o perdidas, por el mal uso o trato de los mismos, será responsabilidad de la Contratista los gastos de reparación o cambio de los mismos.

UNIONES

Las uniones de las cañerías entre sí y con los accesorios se efectuarán mediante soldaduras por electrofusión. Los trabajos deben realizarse de acuerdo a lo estipulado en la Normativa vigente.

COLOCACION DE VALVULAS

Las válvulas a utilizar en la obra serán de polietileno (PE) para la distribución de gases de petróleo y manufacturado hasta una presión de cuatro (4) bar. Deben cumplir con lo indicado en la Norma de Enargas y contar con la correspondiente certificación extendida por Enargas.

La instalación de la válvula se hace de forma que no se transmitan a la tubería de PE los esfuerzos de torsión u otros esfuerzos secundarios que puedan generarse durante su accionamiento. Para neutralizar dichos esfuerzos en válvulas de diámetro igual o mayor a 63 mm, se las debe anclar siguiendo los lineamientos de la Imagen N°3.- Válvulas.

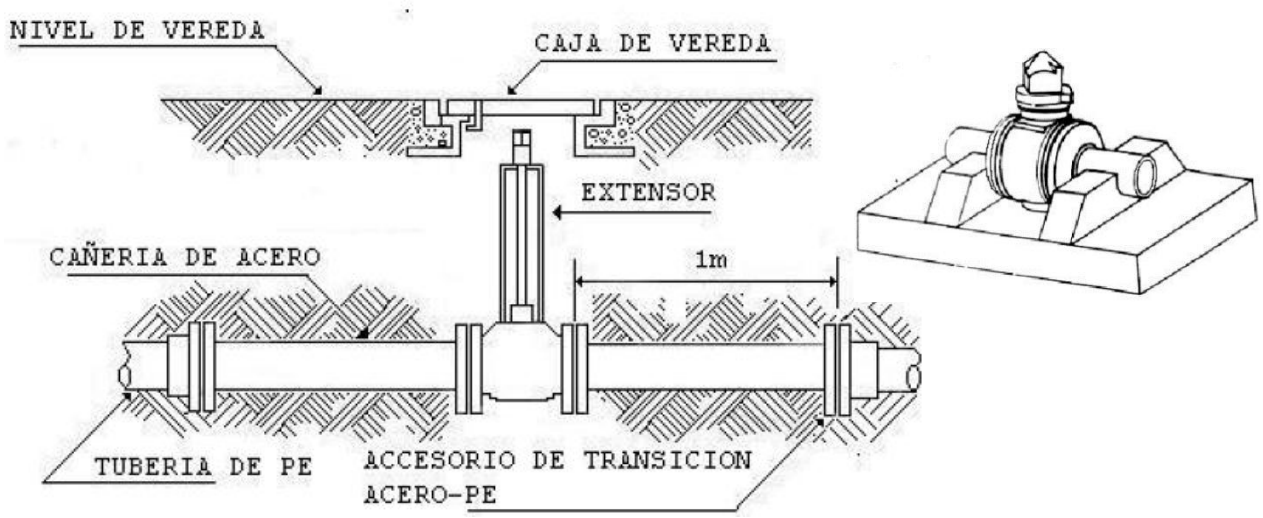

Imagen N° 3.- Válvulas.

ACCESORIOS

Los accesorios a utilizar serán de Polietileno (PE) aptos para la distribución de gases de petróleo y manufacturados hasta una presión de cuatro (4) bar. Deben contar con la correspondiente certificación extendida por Enargas y cumplir con las siguientes normas:

- GE-N1-131: *para los accesorios unidos por electrofusión.*

- GE-N1-132: *para los accesorios de transición.*

COLOCACIÓN DE VÁLVULAS Y ACCESORIOS

La instalación de válvulas y accesorios incluirá el acarreo y colocación de todos materiales necesarios para ubicar el elemento en el lugar fijado, y todos los trabajos que deban realizarse para tal fin (ampliación del zanjado, relleno y compactación, refacción del solado, etc.). Se dará cumplimiento a lo establecido en la "Norma NAG-140 de Enargas – Sistemas de tuberías plásticas de polietileno para el suministro de combustibles gaseosos.

Servicio integral PE:

El servicio domiciliario, tramo comprendido entre la tubería de distribución y el sistema de regulación-medición del usuario, será realizado con accesorios de electrofusión, protegiendo el tramo de acometida al gabinete con una vaina de PVC de acuerdo a norma, como así también una vaina anti corte en la derivación a cañería de 25 mm. El último elemento comprendido en la obra es la válvula esférica aprobada de 3/4" de diámetro, tal como se visualiza en la Imagen N°4.- Servicio domiciliario.

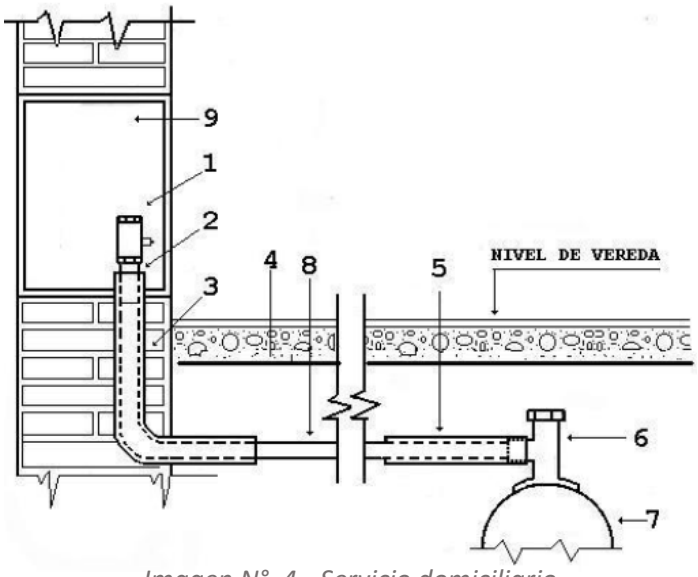

Imagen N° 4.- Servicio domiciliario.

DISTANCIA ENTRE LA CAÑERÍA DE GAS Y LA LÍNEA MUNICIPAL:

Se debe dar cumplimiento a lo establecido en la parte G Secciones 325/327 de las "Normas Argentinas mínimas de seguridad para el transporte y distribución de gas natural y otros gases por cañerías - N.A.G 100" de Enargas.

PRUEBAS DE HERMETICIDAD

Prueba Neumática De Fuga De La Tubería A Instalar:

Deberá cumplirse con lo establecido en la Norma GE-N1-136: de Enargas. La presión de prueba será de cuatro (4) bar.

Prueba Neumática Final De Hermeticidad:

Deberá cumplirse con lo establecido en la Norma GE-N1-136: de Enargas. La presión de prueba será de cuatro (4) bar.

En el momento de realizarse las pruebas hidráulicas en un tramo, deberán estar instaladas todas las piezas especiales, válvulas y todo otro accesorio que se deba colocar según los planos de proyecto aprobados por CAMUZZI GAS PAMPEANA.

Prueba Final de Hermeticidad:

Para comprobar cualquier pérdida de presión en la cañería, se realizará la prueba final de hermeticidad. Se cargará la tubería con aire a través de un equipo mecánico, llevando la presión a 6 bar, tomando la presión inicial luego de un periodo de estabilización mínimo de 2 hs. El lapso de la prueba será de 24 hs.. El manómetro utilizado será de acuerdo a las Normas, de cuadrante de 200 mm. y alcance de la escala el doble de la presión de prueba.

Tareas complementarias

Estarán a cargo de la Contratista todas las tareas y gastos complementarios necesarios para la ejecución de la obra, como ser equipos, consumo de energía, accesorios para las pruebas neumáticas, depresión de napa, desagote de zanjas, consolidación del fondo de zanjas y cualquier otro trabajo necesario.

Planos Conforme a Obra:

Una vez realizada la prueba de hermeticidad y al momento de suscribir el Acta de Recepción Provisoria de la obra, se hará entrega de las planchetas conforme a obra, en formato aprobado por la distribuidora, haciéndose entrega asimismo de los accesorios necesarios para la interconexión a la red existente con gas.

4. ROTURA - REPARACION DE VEREDAS - PAVIMENTO

4.1 ROTURA, REPARACION DE VEREDAS Y PAVIMENTO

La rotura, reparación de veredas y pavimento será exclusiva responsabilidad del Instalador.

Comprende todos los trabajos de rotura y reparación de las veredas pavimentadas o embaldosadas frente a los domicilios y la rotura y reparación del pavimento de la calzada si lo hubiera.

Provisión de todos los materiales y la mano de obra necesaria para la reposición de veredas de acuerdo al tipo existente y normativa municipal vigente. Retiro de los materiales sobrantes y todo otro trabajo y/o provisión necesarios para su completa terminación. El pago del ítem se efectuará por porcentaje de obra ejecutada.

Medición y Pago:

Este Ítem se medirá y certificará globalmente aprobado por la inspección de obras y se considerarán los costos debidos a: transporte interno, provisión de materiales necesarios, equipos, mano de obra necesaria para completar los trabajos, conservación, y toda otra operación concurrente para la correcta ejecución de los trabajos.

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Se reservan el derecho de disponer la instalación por las veredas de cañerías proyectadas por la calzada y viceversa, cuando por las características locales se considere conveniente tal medida, sin que el Instalador tenga derecho a reclamar indemnizaciones o compensaciones por tal concepto.

Estará a cargo del Instalador el solicitar información a otras Empresas de Servicios Públicos acerca de instalaciones y/u obras existentes que pudieren interferir con la traza de la obra a ejecutar, con el fin de definir por donde se realizará el pasaje del nuevo tendido.

Reparación de Veredas y/o Pavimentos:

Realizadas las tareas anteriores, se procederá a la reparación de las veredas y/o pavimentos abiertos a raíz de la obra.

CRUCES DE CALLES, AVENIDAS Y ENTRADAS DE VEHÍCULOS:

Se debe dar cumplimiento a lo establecido en las "Normas Argentinas mínimas de seguridad para el transporte y distribución de gas natural y otros gases por cañerías - N.A.G 100" de Enargas y en la Normativa – "Redes de polietileno para la distribución hasta cuatro (4) bar de gases de petróleo y manufacturado - Instrucciones para la instalación".

PRECAUCIONES A OBSERVARSE EN LA COLOCACIÓN DE CAÑERÍAS Y PIEZAS ESPECIALES

Antes de transportar los caños y piezas al lugar de su colocación, se examinarán prolijamente, separándose aquellos que presenten rajaduras, fallas o deformaciones, para no ser empleados. Posteriormente se posicionarán al costado y a lo largo de las zanjas.

Antes de bajar los caños y accesorios a la zanja, se limpiarán esmeradamente, sacándoles el moho, tierra, pintura, grasa, etc., adheridos en su interior, dedicando especial atención a la limpieza de las espigas, enchufes y bridas. Luego se asentarán sobre el fondo de la excavación, cuidando que apoyen en toda la longitud del fuste y se construirán las juntas que se hubiesen especificado. Las cañerías instaladas deberán quedar alineadas sobre una recta, salvo en los puntos expresamente previstos en los planos de proyecto o en los que indique la Inspección. Si se tratara de cañerías con pendiente definida, esta deberá ser rigurosamente uniforme dentro de cada tramo. La colocación de cañerías deberá ser efectuada por personal especializado.

COLOCACIÓN DE CAÑERÍAS Y PIEZAS ESPECIALES

La colocación de las piezas especiales se efectuará conjuntamente con los tramos adyacentes de cañería recta, manteniendo la continuidad de las instalaciones y deberán ser sometidas a la prueba hidráulica junto con el tramo de cañería donde se encuentren instaladas.

Como regla general, salvo que en los planos se indique lo contrario, las cañerías de diámetro inferior a 0,30 m se instarán en la acera.

SEPARACIÓN ENTRE LAS CAÑERÍAS DE GAS Y LAS DE OTROS SERVICIOS PÚBLICOS:

Se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Parte G, Sección 325 de las "Normas Argentinas mínimas de seguridad para el transporte y distribución de gas natural y otros gases por cañerías - N.A.G. 100" de Enargas.

EMPALME DE LA NUEVA RED CON LAS CAÑERÍAS EXISTENTES DE CAMUZZI GAS PAMPEANA:

Los trabajos de empalme de la nueva red con las cañerías en servicio de Camuzzi Gas Pampeana, estarán a cargo de esa Empresa. Para ello, la Contratista deberá efectuar el pertinente pedido en tiempo y forma. Los gastos que se produzcan por la ejecución de los trabajos, los materiales a utilizar y las tasas y/o aranceles que cobre al respecto Camuzzi Gas Pampeana, estarán a cargo de la Contratista.

SOLICITUD DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA:

La contratista debe solicitar a Camuzzi Gas Pampeana, en tiempo y forma, la designación de la inspección técnica de la obra.

DISPOSICIONES DE LA DISTRIBUIDORA DE GAS:

Además de cumplir con las disposiciones de la Municipalidad de Coronel Suárez, la Contratista debe dar estricto cumplimiento a las reglamentaciones vigentes respecto a la señalización y vallado de las obras, abonando los aranceles que correspondan.

Cuando se deba interrumpir el tránsito en las arterias que afectan las obras, se señalizarán con toda claridad los desvíos para canalizar el recorrido vehicular con señales diurnas y nocturnas.

A los fines antes indicados, se deberán efectuar las averiguaciones del caso, ya que con posterioridad no se reconocerá adicional alguno por este motivo, salvo las diferencias que la Municipalidad de Coronel Suárez surgiera por modificaciones de las reglamentaciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

DISPOSICIONES PARA LA PROTECCION AMBIENTAL:

La contratista debe dar estricto cumplimiento a las normativas de protección ambiental vigentes de la Municipalidad de Coronel Suárez y / o del Ente Nacional regulador del Gas.

SUÁREZ
municipiodetodos

SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
FOLIO Nº

"RED DE GAS EN SANTA TRINIDAD – 1º ETAPA – BARRIO PROCREAR"

3. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES TECNICAS Y LEGALES PARTICUALES

SUÁREZ
municipiodetodos

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
FOLIO Nº

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
FOLIO Nº

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES LEGALES

GENERALES

Y

PARTICULARES

OBRA:

RED DE GAS EN SANTA TRINIDAD – 1º ETAPA – BARRIO PROCREAR

Ing. MARIO ABELARDO
Sec. de Obras Públicas
Municipalidad de Cnel. Suarez

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS FOLIO Nº

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS FOLIO Nº

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES

OBRA:

RED DE GAS EN SANTA TRINIDAD – 1º ETAPA – BARRIO PROCREAR

Artículo 1°: LICITANTE

La Municipalidad de Coronel Suárez, llama a Licitación Pública para los fines establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 2°: AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La Municipalidad de Coronel Suárez, será la Autoridad de Aplicación de la presente Licitación.

Artículo 3°: NORMAS APLICABLES

Esta Licitación Pública se regirá, en el orden de prelación que se establece en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las cláusulas del presente pliego serán de aplicación en tanto y en cuanto no se opongan a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Los distintos documentos del contrato se complementarán entre sí de manera que cualquier omisión de uno de ellos quede salvada por su referencia en el otro.

Artículo 4°: OBJETO

Esta licitación tiene por objeto la provisión de materiales y mano de obra y/o todo otro bien o servicio necesario para la ejecución de los trabajos, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 1° OBJETO DEL LLAMADO, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 5°: VALOR DEL PLIEGO

Fijase el valor del pliego en la suma que determine el Decreto de llamado a Licitación. El pliego podrá ser adquirido en Tesorería Municipal, hasta dos horas antes de la apertura de sobres. Se establece, asimismo, que quien lo adquiera deberá identificarse e indicar en su caso por quién actúa y constituir domicilio especial en los términos previstos en el ARTÍCULO 7º DOMICILIO.
Cuando dos o más oferentes formulen oferta en forma conjunta, bastará con que uno de ellos haya adquirido el pliego.

Ing. MARIO ABELARDO
Sec. de Obras Públicas
Municipalidad de Cnel. Suarez

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS FOLIO Nº

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS FOLIO Nº

Artículo 6°: PLAZOS

Los plazos se contarán por días corridos, salvo expresa mención en contrario en este pliego.

Artículo 7°: DOMICILIO

Al adquirir el pliego, los interesados deberán constituir un domicilio especial dentro del radio del partido de Coronel Suárez y denunciar su domicilio real o sede social. Dichos domicilios se considerarán subsistentes mientras no se designen otros en su reemplazo. La comunicación de cambio de domicilio deberá hacerse en forma fehaciente y sólo surtirá efecto luego del tercer día hábil subsiguiente a su recepción, salvo que se efectuará mediante presentación en el expediente licitatorio, en cuyo caso el nuevo domicilio regirá a partir del primer día hábil siguiente.

Artículo 8°: NOTIFICACIONES

Las notificaciones se efectuarán en alguna de las siguientes formas:
a) Personalmente, en el expediente licitatorio. -
b) Por cédula, que se diligenciará en el domicilio constituido. -
c) Por telegrama colacionado. -
d) Por carta documento.
En el primer supuesto, se entregará al interesado, bajo constancia, copia del acto objeto de la notificación, mientras que en los restantes se acompañará dicha copia o, en su defecto, se transcribirá el acto objeto de la notificación. No obstante, el adquirente deberá constatar personalmente, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, si han sido notificados debidamente de la totalidad de las circulares y aclaratorias; la no concurrencia se entenderá por conocimiento y aceptación de las mismas.

Artículo 9°: CONSULTAS

Solamente los adquirentes de este pliego podrán efectuar consultas o pedir aclaraciones por escrito sobre el mismo, a cuyo fin deberán dirigirse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de Coronel Suárez y/o a la Secretaría de Obras Públicas, por escrito vía mail, hasta 48 hs. antes del día de presentación de ofertas.

Direcciones de contacto:
Secretaría de Obras Públicas: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar
Dirección de Compras: compras5@coronelsuarez,gob.ar
Se deberá aclarar el nro. de Licitación de referencia.

Las respuestas serán notificadas a todos los invitados a cotizar, sin especificar cuál de ellos realizó el requerimiento y todas las aclaraciones formarán parte del pliego final.
Los adquirentes deberán señalar durante el período de consulta, cualquier duda, error u omisión o discrepancias en cantidades, conceptos o anotaciones en general, contenida en la documentación. No formulándose observaciones, se establece que la solución de esos errores que surjan en la documentación, queda a exclusivo criterio de la Municipalidad de

Ing. MARIO ABELARDO
Sec. de Obras Públicas
Municipalidad de Cnel. Suarez

Coronel Suárez, quien resolverá de acuerdo al espíritu con que el servicio fue proyectado, y el adquirente no tendrá derecho a reclamación alguna por esos conceptos.

Artículo 10°: CERTIFICACIONES. TRADUCCIONES. LEGALIZACIONES

Toda vez que este pliego requiera certificación de firmas, ésta será hecha por notario o autoridad judicial, con exclusión de toda otra, salvo indicación en contrario en este pliego. Si la documentación exigida en la presentación de la oferta estuviera redactada en idioma distinto al español, deberá acompañarse su traducción, efectuada por traductor público matriculado, quedando exceptuados de este requisito los catálogos, folletos ilustrativos y especificaciones técnicas. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en sus originales o en copia certificada por notario o autoridad judicial, en testimonio expedido por autoridad competente.

Artículo 11º: JURISDICCIÓN

A los efectos contractuales, las partes se someten expresamente para cualquier cuestión judicial emergente del contrato a los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Bahía Blanca, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

Artículo 12º: OFERENTES

12.1 Podrán participar en esta licitación personas físicas o jurídicas, que estén domiciliadas en el país o en el exterior, con plena capacidad jurídica al efecto. -

12.2 Si una presentación fuera efectuada por dos o más personas jurídicas, éstas deberán unificar personería designando un representante común. Los co-oferentes quedarán obligados solidariamente y así lo consignarán expresamente en su presentación y/o en el poder que otorguen a la copia común. -

12.3 Si una presentación fuera presentada por una Unión Transitoria de Empresas, se deberá acompañar el proyecto de contrato constitutivo y el compromiso irrevocable de sus miembros de constituir en forma definitiva la U.T.E., en caso de resultar está adjudicataria. Se acompañará también copia certificada de la decisión en tal sentido de los respectivos órganos societarios. Al menos una de las empresas deberá cumplir con el requisito del punto 12.1 y será la responsable de llevar la documentación pertinente. Esta obligación se verá reflejada en el Contrato de UTE. -

12.4 La empresa oferente deberá acreditar antecedentes de obras similares en complejidad y magnitud en organismos públicos o privados. Lo antedicho deberá ser acreditado en forma fehaciente con documentación respaldatoria y referentes. El Municipio se reservará el derecho de solicitar ampliación de la documentación o información si así lo considerara. -

12.5 Las sociedades deberán acreditar las inscripciones en ARCA, en el impuesto a las ganancias, IVA, inscripción como empleadores, IERIC, e Ing. Brutos Pcia. de Buenos Aires.

12.6 No podrán ser oferentes:
a) Quienes estén inhabilitados por condena judicial;

Ing. MARIO ABELARDO
Sec. de Obras Públicas
Municipalidad de Cnel. Suarez

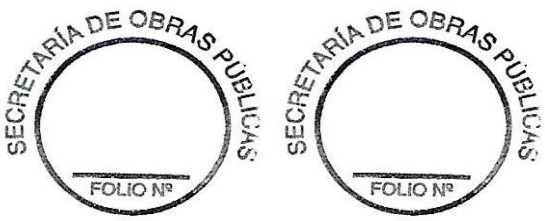

b) Los quebrados, mientras estén rehabilitados;
c) Quienes estén suspendidos o dados de baja en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Municipalidad de Coronel Suárez, en idénticos Registros de la Nación o de la Provincia de Buenos Aires;
d) Aquellos a quienes la Municipalidad de Coronel Suárez les hubiera resuelto contrato por culpa de ellos, aunque dicha resolución no estuviera firme;
e) Las personas físicas o jurídicas que posean deudas por tasas municipales en Partido de Coronel Suárez;
f) No posean los antecedentes solicitados en 12.4

Artículo 13º: FORMALIDADES DE LA OFERTA

13.1 La oferta se hará en idioma español, en forma mecanografiada, impresa o equivalente, salvando toda raspadura, enmienda o interlineado. Será suscripta por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta, las que deberán ser foliadas. Los importes se expresarán en pesos de curso legal en la República Argentina, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga expresamente que pueda hacerse en moneda extranjera, en cuyo caso se complementará este importe con el dato de su conversión a moneda de curso legal, indicando tipo de cambio utilizado, fecha de referencia de dicho cambio y fuente.

13.2 La PROPUESTA se hará en original y se deberá presentar, en dos sobres (cajas o paquetes) que se denominarán **SOBRE Nº 1 "ANTECEDENTES"** y **SOBRE Nº 2 "OFERTA".**

El original será foliado y firmado por quien suscriba la presentación.

Las ofertas contendrán un índice de su contenido y, de estar ella conformada por más de un cuerpo, éstos se identificarán numéricamente y el primero de ellos tendrá un índice general, mientras que los restantes lo tendrán de sus respectivos contenidos.

Artículo 14º: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en el lugar y día fijados en el Decreto de convocatoria, y con anterioridad a la hora establecida a tal efecto. Si el día fijado no fuese laborable o hábil, por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogarán al primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. Las ofertas extemporáneas no serán recibidas.

Artículo 15º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes mantendrán sus ofertas por el término de Sesenta (60) días corridos, a contar de la fecha de apertura de los sobres. Esta obligación, y su garantía correspondiente, se renovarán automáticamente por Treinta (30) días, salvo que el oferente hiciera saber su decisión en contrario, por escrito con Tres (3) días hábiles de anticipación a cada vencimiento. Si la retractación se produjera durante el período de mantenimiento de la oferta, dará lugar a la pérdida del depósito de garantía.

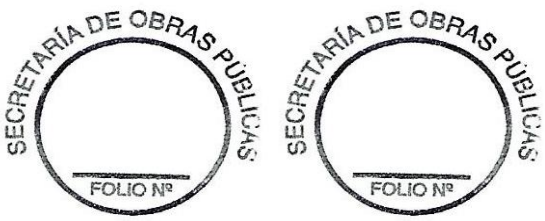

Artículo 16º: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes garantizarán el mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial, con alguna de las siguientes opciones:

16.1 Seguro de caución. Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad del Partido de Coronel Suárez; b) En su texto identificarán la licitación de que se trata; c) Se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación; d) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y sus eventuales prórrogas; e) Se acompañará recibo de pago total emitido por la aseguradora, en el que conste que en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta, la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro.

16.2 Fianza bancaria. Las finanzas bancarias deberán llenar los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad del Partido de Coronel Suárez; b) En su texto indicarán la Licitación de que se trata. c) La institución bancaria se constituirá en fiadora lisa, llana y principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división u exclusión; d) Las firmas de los funcionarios actuantes estarán certificadas por el Banco Central de la República Argentina; e) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y al de sus eventuales prórrogas; f) Será condición que el Banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad del Partido o contra el oferente.

16.3 Depósito en efectivo, giro o cheque cruzado o cheque electrónico o cheque diferido.

Artículo 17º: PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El desistimiento de la oferta en cualquier etapa del proceso licitatorio, hará exigible la garantía. El “proceso licitatorio” culmina con la firma del contrato de obra o con el vencimiento del “mantenimiento de oferta” en los términos del Artículo 15º (MANTENIMIENTO DE LA OFERTA).

Cuando el oferente desistiera de su propuesta antes que culmine el proceso licitatorio y resultare el primero en orden de mérito, tal actitud dará lugar al cobro de una multa equivalente al monto que resulte de la diferencia entre su propuesta y la que deba adjudicarse en la misma contratación.

En caso de ser única oferta, la multa será equivalente al valor del pliego de la presente Licitación.

Artículo 18º: CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta contendrá:

a) Un ejemplar firmado del pliego, y en su caso, de las circulares aclaratorias;

b) Constancia que acredite la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta;

c) Los textos y documentos que haga a la individualización de los oferentes;

d) Los antecedentes que hagan a la capacidad empresarial y económico-financiera del oferente;

e) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Coronel Suárez;

f) Lista de equipos e instalaciones de la Empresa a afectar al servicio;

g) Lista del personal a afectar al servicio, con antecedentes del personal superior, profesional y técnico;

h) La cotización de la oferta;

i) Toda documentación requerida en las Condiciones Particulares;

j) Constancia de la adquisición del Pliego de esta Licitación.

18.1. Los textos y anexos documentales que acreditan la individualización Jurídica del oferente.

18.1.1 Si se tratara de personas físicas se precisará su nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil, documento de identidad, número de CUIT o en su caso de CUIL.

18.1.2 Si se tratara de persona Jurídica, se consignará:

a) Su denominación, domicilio social, el lugar y fecha de su constitución y los datos de su inscripción registral ante el órgano de control que corresponda. Se agregará copia de los documentos de los que resulte la vigencia del contrato o estatuto;

b) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y de fiscalización, en su caso, con detalle de sus datos personales, conforme lo requerido para las personas físicas en 18.1.1., aclarando el período de vigencia de sus mandatos y acompañando copia de la documentación de la que ello surja;

c) Si se tratara de sociedades en comandita por acciones, se indicarán los accionistas que poseen control o, en su defecto, los principales tenedores de acciones, con sus datos personales;

d) En caso de que las personas jurídicas integraran un grupo económico, se deberá precisar tal característica, enunciando su o sus directas controladas y/o controlantes, así como las empresas principales que integran dicho grupo;

e) En cualquiera de los casos precedentemente contemplados se presentará copia del acta del órgano societario del que surja la decisión de concurrir a esta licitación y él o los representantes legales o convencionales designados al efecto; asimismo expresará las facultades de dichos representantes para efectuar la oferta y obligar a la sociedad.

18.2 Capacidad económica financiera del oferente:

VER LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 8 - CAPACIDAD FINANCIERA (Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares)

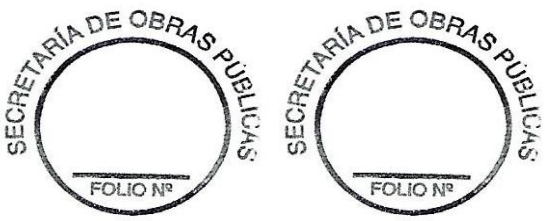

18.3 Presentación de las propuestas

Las PROPUESTAS serán presentadas en 1 sobre externo, caja o paquete, **sin identificación del presentante**, donde conste claramente el Nº de Licitación, la fecha y hora de la apertura, incluyendo en el mismo:

18.3.1. Sobre 1 **ANTECEDENTES**: Deberá incluir toda la documentación solicitada en el pliego, exceptuando lo incluido en el sobre 2.

18.3.2. Sobre 2 **OFERTA**: Incluirá la oferta, con las características que se definen en el Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 19º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

19.1 La apertura de la PROPUESTA se realizará en la Oficina de Compras de la LICITANTE, en el día y a la hora que fije el decreto de convocatoria, publicaciones y en las Cláusulas Particulares del Presente Pliego, se procederá a la apertura de los sobres que componen las propuestas en acto público que será presidido por el Jefe de Compras y/o quien lo reemplace y en presencia de los representantes licitantes que decidan concurrir.

19.2 Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura, salvo lo indicado en el último párrafo del Artículo Nº 9 del Pliego de Condiciones Particulares.

19.3 En el acto de apertura de las ofertas se dará a conocer los nombres de los Licitantes, los precios de las ofertas y la existencia o falta de la Garantía de Oferta.

19.4 Se labrará Acta en la que se dejará constancia de las propuestas recibidas, del nombre o designación de sus representantes y del número de orden asignado a cada una de ellas. Los Representantes de los Licitantes presentes podrán firmar el Acta de Apertura.

19.5 Concluido el Acto de Apertura, la documentación queda a disposición de los oferentes por el término de dos días, a partir del día hábil siguiente al del Acto de Apertura, en el horario de 08 a 13 Hs. Los oferentes sólo podrán tomar vistas de las ofertas **no permitiéndose el préstamo de las mismas bajo ningún concepto.** A fin de presentar impugnaciones u observaciones, la empresa interesada deberá previamente efectuar un depósito en efectivo en Tesorería Municipal por el 0,2 por Mil (0,2$^{0}/_{00}$) del presupuesto oficial. Éste depósito quedará a disposición de la Municipalidad no siendo reintegrado a la empresa bajo ningún concepto. El comprobante de pago en original o copia, acompañará la nota de presentación.

19.6 Solo durante el período de dos días, a partir del día hábil siguiente al del Acto de Apertura, en el horario de 08 a 13 Hs los oferentes podrán efectuar las impugnaciones que se estimen correspondan. El acta que se labre será rubricada por el funcionario que presida el acto y por los oferentes que deseen hacerlo, quienes podrán formular las manifestaciones que estimen pertinente en cuanto a los aspectos formales del acto.

19.7 No se admitirá en dicha oportunidad impugnación de ningún tipo respecto de las ofertas.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS FOLIO Nº

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS FOLIO Nº

Artículo 20º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

20.1 Vencido el término fijado en el Artículo N° 19.5 (Artículo 19º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS), la Autoridad de Aplicación, previo dictamen de las Autoridades Municipales que correspondan, procederá al análisis y evaluación de las ofertas, pronunciándose sobre la admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas presentadas.

20.2 Serán consideradas inadmisibles las ofertas que: a) No incluyan los recaudos prescritos en los artículos precedentes; b) Se aparten del pliego, pongan condiciones, formulen objeciones o incurran en omisiones que impidan su confrontación con las restantes ofertas.

20.3 No serán motivos de rechazo los defectos que – a juicio de la autoridad de aplicación – no afecten la esencia de la oferta. En tal caso, dicha autoridad podrá intimar al interesado la subsanación pertinente, dentro del término perentorio que fije al efecto bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar a los oferentes todas las informaciones, documentación y aclaraciones respecto de su propuesta, que deberá cumplimentar dentro de las 72 horas de la notificación del requerimiento.

20.4 La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular la Licitación y rechazar las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el/los oferentes/s afectado/s por ésta acción ni tener obligación de comunicarles los motivos en que ella se funda, ni obligación alguna para la Municipalidad.

20.5 Conforme a la Ordenanza Municipal N.º 7041/18, se podrá otorgar preferencia en la adjudicación a empresas locales cuando su oferta resulte hasta un 3% superior a la de una empresa no local, pudiendo extenderse dicho margen hasta el 5% en los supuestos previstos por el artículo 15° de la citada Ordenanza.

Artículo 21º: MEJORA DE OFERTA

De existir – a criterio de la autoridad de aplicación – ofertas equivalentes en cuanto a su conveniencia, incluidos el precio o cotización, cuando la diferencia entre ellos no sea significativa (más / menos 5%), la Municipalidad podrá convocar (a su exclusivo juicio) a mejora de precios de dichas ofertas, para que así se haga dentro del término que fije al efecto.

En ese caso será mediante sobre cerrado, para el día y hora que al efecto se señale, entre los proponentes exclusivamente.

Artículo 22º: ADJUDICACIÓN

Las autoridades municipales que estudiaron la oferta, se expedirán respecto de la o las ofertas que resulte o resultan, a su criterio, la o las más conveniente o convenientes y procederá al dictado del decreto de adjudicación. Esta decisión será irrecurrible por la vía Administrativa.

La Oficina de Compras, notificará al adjudicatario en su domicilio legal o constituido a los fines de la Licitación.

Ing. MARIO ABELARDO
Sec. de Obras Públicas
Municipalidad de Cnel. Suarez

Dentro de los siete (7) días hábiles de su notificación, el adjudicatario deberá cumplimentar la garantía que hace mención el artículo 23º GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

En caso de incumplimiento, podrá dejarse sin efecto la adjudicación, con pérdida del Depósito de Garantía de Oferta, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 42º MULTAS POR DEMORAS Y OTROS CONCEPTOS.

Artículo 23º: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En la Secretaría de Obras Públicas y dentro de los siete (7) días de notificado del decreto de adjudicación, el oferente adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de su oferta total, por el término de vigencia del contrato.

La garantía se constituirá del siguiente modo:

Seguro de caución. Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad del Partido de Coronel Suárez;

b) En su texto identificarán la licitación de que se trata;

c) Se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación;

d) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y sus eventuales prórrogas;

e) Se acompañará recibo de pago total emitido por la aseguradora, en el que conste que, en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta, la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro.

Artículo 24º: FIRMA DE CONTRATO

Una vez aprobada la Garantía de Contrato establecida en el ARTÍCULO 23º GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, se procederá a notificar al adjudicatario cuando esté a la firma el correspondiente CONTRATO, teniendo este 5 (cinco) días hábiles a partir de dicha notificación para hacerlo. Caso contrario será pasible de lo enumerado en el Art. 25° "INCUMPLIMIENTO – SANCIONES.

Artículo 25º: INCUMPLIMIENTO – SANCIONES

En caso de un incumplimiento total, parcial, defectuoso o fuera de término, por parte del adjudicatario, la LICITANTE, previa intimación efectuada por la autoridad de aplicación para regularizar la situación dentro del término que fije al efecto, podrá optar por:

a) Demandar el cumplimiento del contrato, con más una multa diaria de 1% sobre el monto del mismo, o;

b) Declarar resuelto el contrato y ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato.

c) Dejar fuera del registro de proveedores municipales por el término de 180 (ciento ochenta) días, o 365 (trescientos sesenta y cinco) en caso de ser reincidente.

Artículo 26º: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato se establece en las Condiciones Particulares.

Artículo 27º: CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

La certificación de los trabajos y la forma de pago se regirán conforme lo indicado en las Condiciones Particulares.

Artículo 28°: INCOMPARECENCIA A LA FIRMA DEL CONTRATO

En caso de no comparecencia, el adjudicatario se hará pasible de las penalidades establecidas en el Artículo Nº17 PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y el Artículo N° 25 INCUMPLIMIENTOS-SANCIONES; y la Licitante podrá pasar a adjudicar la Licitación a la empresa que le siga en orden de conveniencia o bien dejar sin efecto la Licitación y realizar un nuevo llamado si así lo considerase.

Artículo 29º: CESIÓN DE CONTRATO:

El adjudicatario no podrá ceder el contrato suscripto en todo o en parte salvo en casos excepcionales a juicio de la Municipalidad, previa aceptación por escrito; Siempre de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Provincia y su Reglamentación.

De ser así, el cesionario deberá reunir similares condiciones que el cedente, quedando el primero como único responsable por la parte de obra ejecutada por el primero.

Así mismo para autorizar la cesión o transferencia del contrato deberán observarse los siguientes requisitos:

- Que el cesionario, inscripto en la especialidad correspondiente en el Registro de Licitadores, tenga capacidad técnico financiera suficiente para la totalidad del contrato original y que el saldo de dicha capacidad supere el monto de la obra que falta ejecutar;

- Que el cedente haya ejecutado, al tiempo de la cesión, no menos del cuarenta por ciento (40%) del monto de los trabajos, según certificación que al efecto expida el Municipio.

- Que el cesionario presente documentos que sustituyan a la garantía de cualquier naturaleza que hubiera presentado o se le hubiera retenido al adjudicatario cedente.

La cesión efectuada por el adjudicatario sin la previa autorización otorgada por la Municipalidad implicará la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, sin necesidad de previa interpelación judicial ni extrajudicial.

Artículo 30°: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO

La garantía del contrato cubre las responsabilidades emergentes del mismo y será devuelta al contratista dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de la recepción provisoria de la obra y siempre que justifique haber satisfecho las indemnizaciones de los daños y perjuicios que corren por su cuenta, si los hubiere.

Artículo 31°: PRÓRROGA DEL PLAZO

Cuando el contratista se exceda en la iniciación de la obra o en el plazo fijado en las condiciones particulares para la ejecución de los trabajos, se podrá considerar desde el Municipio otorgar una prórroga, siempre y cuando se lo solicite expresamente por la empresa, y que se demuestre que la demora se ha producido por causa justificada, quedando a evaluación y exclusiva consideración de la Municipalidad;

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomará en consideración especialmente las siguientes causas:

a) Encomienda de trabajos adicionales imprevistos que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras;

b) Demora comprobada en la entrega de planos complementarios o de instrucciones sobre dificultades técnicas imprevistas;

c) Casos fortuitos o de fuerza mayor sin culpa del Contratista;

d) Dificultades insuperables para conseguir materiales;

Las solicitudes de prórroga deberán presentarse a la Municipalidad en el plazo no mayor a cinco (5) días corridos de la producción o determinación del hecho o causa que la motiva, transcurrido el cual podrán no ser tomadas en consideración.

La solicitud, para ser considerada, deberá ir acompañada de un plan de trabajos que indique cuáles serán las tareas, como se prevé subsanar ese atraso al mínimo y cuál será la nueva fecha prevista de fin de obra.

Las modificaciones al plan de trabajo contractual, podrán presentarse y evaluarse, y no necesariamente implican modificar la fecha de fin de obra comprometida.

Artículo 32°: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación será por ajuste alzado.

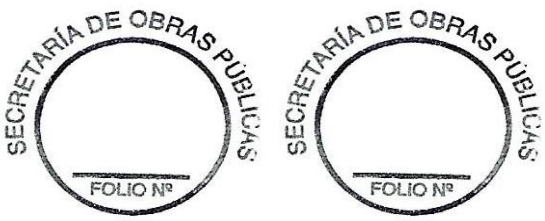

Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sean imprescindibles ejecutar o prever para que la obra resulte en cada parte o en todo construida con arreglo a su fin y al espíritu de esos documentos.

Artículo 33°: INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA

Serán documentos integrantes del contrato que ambas partes suscribirán:

a) El legajo licitatorio completo y sus anexos.

b) Las circulares aclaratorias.

c) La oferta y el decreto de adjudicación.

Se considerará DOCUMENTACIÓN ACCESORIA que hará fe en lo pertinente, la que se indica a continuación:

1) El Acta de Iniciación.

2) El Plan de Trabajos de la obra, aprobado por la Municipalidad.

3) Las Órdenes de Servicio por escrito que imparta la Inspección.

4) Los planos complementarios que la Municipalidad entregue al Contratista.

5) Los comprobantes de trabajos adicionales o de modificaciones aprobados por la autoridad competente.

Con el Contrato se firmarán dos (2) ejemplares de la documentación licitatoria.

Un ejemplar quedará agregado al contrato original y el otro se entregará al Contratista, al que se le entregará otra copia más sin cargo.

Artículo 34°: ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS

En caso de discrepancia la interpretación de la documentación contractual se regirá por los siguientes principios, salvo mención en contra respecto al punto cuestionado:

- Concepción general: de lo particular a lo general.

- Concepción cronológica: de lo posterior a lo anterior.

- Concepción técnica: 1º Contrato, 2º planos, 3º Pliegos y Circulares oficiales, 4º Presupuesto (La cifra prevalece a la escala).

Artículo 35°: LOS PRECIOS CONTRACTUALES

Los precios contratados serán invariables.

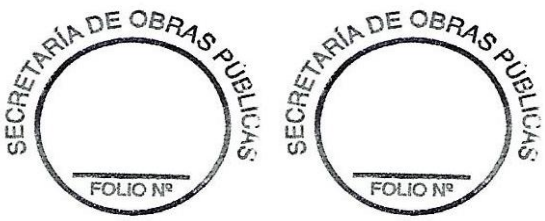

Artículo 36°: INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los Planos y Especificaciones. Cualquier deficiencia o error del proyecto que el contratista detecte en el curso de los trabajos, deberá comunicarlo a la Inspección de Obra antes de iniciar los trabajos.

Artículo 37°: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN

El contratista ejecutará los trabajos de tal modo que resulten enteros, completos y adecuados a su fin en la forma que se infiere de los planos, especificaciones y demás documentos del contrato, aunque en ellos no figuren todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho a pago adicional alguno.

Artículo 38°: PLAZO PARA RECLAMACIONES

Las reclamaciones del Contratista, para cuya presentación NO SE ESTABLEZCAN EXPRESAMENTE PLAZOS EN OTRA PARTE DE ESTE PLIEGO, deberán ser interpuestas dentro de los diez (10) días corridos de producido el hecho que las motiva, quedando el contratista obligado a fundamentarlas debidamente en un plazo de diez (10) días corridos del vencimiento del primer término. Si así no lo hiciera, perderá todo derecho.

Artículo 39°: MORA POR PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Las correcciones y/o aclaraciones al plan de trabajo que ordene la Municipalidad, como así también toda documentación necesaria previa a la firma del contrato, deberá ser satisfecha dentro de los plazos que se indiquen. La demora en el plazo fijado será descontada de la fecha desde la que corresponda computar la iniciación del plazo de ejecución establecido en el contrato.

Artículo 40°: ENTREGA DEL TERRENO E INICIACIÓN DE LA OBRA

Para dar inicio a la obra, la contratista deberá presentar **sin excepción** el ACTA DE INICIO DEL ENTE REGULADOR DEL SERVICIO (Camuzzi Gas Pampeana). Presentada la misma, se confeccionará el Acta de Inicio por parte de la Inspección de obra municipal.

La Contratista queda obligada a comenzar los trabajos dentro de los quince (15) días corridos a partir de la firma de dicha acta.

La contratista deberá notificar por escrito (nota y/o mail oficial a **gas@coronelsuarez.gob.ar**) a la Municipalidad toda documentación que eleve al ente regulador del servicio (Camuzzi Gas Pampeana), incluyendo documentación del carpetín de obra (carpeta técnica). Las mismas son condición obligatoria para labrar el acta de inicio de obra correspondiente.

Cumplido el plazo, se labrará el Acta de inicio de obra, entregando en ese acto el terreno o lugar de trabajo. De no dar comienzo en tiempo y forma, y en caso que la Municipalidad no ejerza el derecho de rescisión, el plazo de ejecución de obra se computará a partir del vencimiento de los Quince (15) días acordados, pudiendo optarse por la aplicación de una multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo correspondiente. - De existir causa que imposibilite totalmente el comienzo de obra (a juicio de la Municipalidad), el acta de inicio se firmará por las partes al desaparecer la causa aludida.

Artículo 41°: EQUIPOS A UTILIZAR EN OBRA POR EL CONTRATISTA

La conformidad que dé la Municipalidad a los equipos que proponga el oferente en su propuesta no implica responsabilidad alguna para aquel si debe ser aumentado, modificado o reemplazado total o parcialmente, para cumplir con el plan de obras previsto y aprobado. Se entiende que una de las condiciones básicas del contrato reside en el cumplimiento del mismo dentro del plazo de ejecución programado.

Artículo 42°: MULTAS POR DEMORAS Y OTROS CONCEPTOS:

A los efectos de su aplicación, en los casos que corresponda, se determinan a continuación los importes que seguidamente se detallan:

I- Multas por demoras:

a) Por demoras en la iniciación de los trabajos:
Multa a aplicar por cada día de demora: 0,1% del monto de contrato.

b) Por suspensión injustificada de los trabajos:
Multa a aplicar por cada día de demora: 0,1% del monto de contrato.

c) Por demora en la entrega de la obra en el plazo total establecido:
Multa determinada por la fórmula:

$$M = 0.15\frac{M_c}{P}$$

Donde:

M: importe de la multa diaria a aplicar.

Mc: monto de contrato, más adicionales acordados, a precio de licitación.

P: plazo total de ejecución, más prórrogas acordadas, en días.

II- Multa por incumplimiento de Ordenes de Servicio:

Si el Contratista no diera cumplimiento a una Orden de Servicio dentro del plazo fijado por la misma, será sancionado con una multa por día de incumplimiento.

-Multa a aplicar por cada día de demora o incumplimiento: 0,1% del monto de contrato.

III- Multa por deficiencias de ejecución:

Cuando en el curso de la ejecución de la obra se verificarán deficiencias y/o errores se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del monto de contrato, más adicionales acordados, a precio de licitación.

IV- Multa por incumplimiento al Artículo 51° del presente pliego: SEGURIDAD EN LAS OBRAS (LETREROS, SEÑALES, PROTECCIONES Y LUCES DE SEGURIDAD)

El no cumplimiento de lo expresado en este artículo hará pasible al contratista de una multa igual al 0,5% del monto del contrato, más el 0,1% del monto de contrato por cada día de demora en señalizar y proteger la Obra convenientemente a juicio de la Inspección. Este plazo se contará a partir de la notificación fehaciente a través del libro de Órdenes de Servicio de la infracción y su correspondiente penalización.

V - Multas por otros conceptos:

A aplicar por cada día de demora o incumplimiento: 0,1% del monto de contrato.

Corresponderá la aplicación de multas por los conceptos que se indican a continuación:

a) Incomparecencia del Representante Técnico para cumplir con las obligaciones determinadas en artículo 14 del Pliego Legal Particular.
b) Reiterada ausencia de la obra, durante las horas de trabajo, del Representante del Contratista, en la misma.
c) Falta de cumplimiento o retraso en el cierre y/o vallados de las obras.
d) Falta de cumplimiento o retraso en la presentación de planos conforme a obra. Art. 72 del Pliego Legal Particular.
e) Falta de cumplimiento al Artículo 29 del Pliego Legal Particular. (cartel de obra y obrador)
f) Falta de cumplimiento o retraso en la presentación de trámites a realizar ante Organismos del Estado y/o privados, necesarios o tendientes al logro de una normal realización y desarrollo de los trabajos.
g) Otros conceptos indicados en los Pliegos y Contrato.

VI - Multas por incumplimiento de contrato -.

Según lo establecido en el artículo 43º del presente pliego, se fijará multa de 5% del total de la contratación no cumplida, o que, habiéndose cumplido fuera motivo de rechazo, al adjudicatario que no cumpliere el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas.

Las multas previstas precedentemente serán acumulativas y de aplicación simultánea, cuando el Contratista se hiciera pasible a la aplicación de dos o más de los cargos detallados.

La Municipalidad se reserva el derecho a descontar el importe de las multas, cualquiera fuera su concepto, de la certificación mensual, que presente el Contratista (obra, variaciones de costos, adicionales, etc.) o en caso contrario de las garantías y/o de los créditos de cualquier origen que el Contratista tuviera en su favor ante la Municipalidad. Cuando el monto acumulado de las multas aplicadas al Contratista sea igual o mayor al 15% del monto del contrato, (quince por ciento) el contratista se hará pasible de la penalidad prevista en el artículo 37° de la Ley de Obras Públicas N° 6021.

En todos los casos y cada vez que corresponda se aplicará una multa por los conceptos precedentemente mencionados.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS: Aplica sólo en caso de existir redeterminación de precios o variaciones de precios contractuales reglamentados en el Art. 35º del presente pliego. A efectos de contrarrestar la pérdida de vigencia de los distintos importes determinados precedentemente, se establece que cuando corresponda la aplicación de tales cargos, dichos importes serán actualizados por medio de indicadores INDEC, Construcción-Nivel General, tomando como base el índice del mes anterior de licitación relacionándolo con el índice correspondiente al mes anterior de aplicación del Cargo. -

Artículo 43°: APLICACIÓN DE PENALIDADES

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales que le competen al contratista, como al igual el hecho de tergiversar o desatender una orden de servicio o disposición concreta de la Inspección de Obra; o bien no cumplir con los plazos establecidos en los Pliegos o los que se acuerden en cada oportunidad, MOTIVARÁ LA APLICACIÓN DE PENALIDADES, LAS QUE SERÁN REGULADAS EN FUNCIÓN DE LA INFRACCIÓN POR LA INSPECCIÓN DE OBRA, TODA VEZ QUE LA MISMA NO ESTÉ ESTABLECIDA TAXATIVAMENTE EN EL PRESENTE PLIEGO.

Las multas serán aplicadas por la Municipalidad de acuerdo a lo definido en el Artículo 42°: MULTAS POR DEMORAS Y OTROS CONCEPTOS, y su importe deducido de:

- Los certificados parciales que se vayan extendiendo y
- Del Depósito de Garantía constituido.

Cuando el total de las multas aplicadas alcance al quince por ciento (15%) del monto del Contrato, la Municipalidad podrá rescindirlo por causa del Contratista, procediendo a tomar las medidas legales que considere.

Artículo 44°: LAS PENALIDADES NO MODIFICAN EL PLAZO CONTRACTUAL

Las penalidades aplicadas al Contratista por incumplimiento de las Bases y Condiciones Generales y/o Particulares establecidas en los pliegos legales y técnicos, no suspenden, interrumpen ni amplían los plazos establecidos contractualmente para la ejecución de los trabajos.

Artículo 45°: REPLANTEO DE LA OBRA

La Municipalidad solicitará al Contratista iniciar el replanteo dentro de los cinco (5) días de aprobado el Plan de Trabajo. Si el Contratista no concurriera a la primera citación, se hará pasible de la multa fijada en el artículo 42º MULTAS POR DEMORAS Y OTROS CONCEPTOS. De no concurrir a la segunda citación se rescindirá el Contrato con la pérdida del total del depósito de garantía.

La Inspección controlará y verificará el replanteo de las obras a realizarse y su aprobación deberá constar en el Acta de Iniciación a labrar.

Una vez establecidos los puntos fijos por el Contratista y aceptados por la Inspección, aquel será responsable de su inalterabilidad y conservación.

La firma del Acta de Replanteo y el comienzo de la obra no están sujetos al pago del Anticipo Financiero.

Artículo 46°: MATERIALES ABASTECIMIENTO, APROBACIÓN, ENSAYOS Y PRUEBAS

ABASTECIMIENTO: El contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que, a juicio de la Inspección, se necesiten para la marcha normal de la misma; no pudiendo utilizarlos en otros trabajos que no sean los de la obra contratada, sin previa autorización. Estará también obligado a utilizar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato. Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en terminar las mismas en el plazo establecido.

APROBACIÓN DE MATERIALES: Los materiales y los elementos de toda clase a incorporar en la obra serán sin uso y de la mejor calidad y tendrán la forma y dimensiones previstas en las Especificaciones Técnicas y/o Planos que forman parte de la documentación del contrato o las exigidas por la Inspección.

Cuando se indique que algún material o elemento deba ajustarse a tipo y/o muestra determinada, se entenderá que ello servirá para efectuar comparaciones, pudiendo el contratista suministrar materiales que sean equivalentes a juicio de la Inspección de Obra, excepto en aquellos casos en que no se autorice expresamente en el presente Pliego. El contratista depositará en la obra o en lugar que se designe, con suficiente tiempo para su examen y aprobación, muestra de los materiales que la Inspección determine, los que servirán como modelo para comprar los abastecimientos correspondientes a las obras.

Los materiales y/o elementos de toda clase que la Inspección rechazare, serán retirados de la obra por el Contratista a su costa y dentro del plazo que la Orden de Servicio respectiva estipule. Los materiales y/o elementos defectuosos o rechazados que llegaren a colocarse en la obra, del mismo modo que los de buena calidad, puestos en desacuerdo con las reglas del arte serán reemplazados por el Contratista, estando a su cargo los gastos que ello demandará.

ENSAYOS Y PRUEBAS: La Empresa contratista deberá entregar a la Municipalidad todos los ensayos y pruebas que corresponden a fin de documentar y comprobar que los materiales, instalaciones y estructuras son los que determinan en las Especificaciones Técnicas. Esta documentación, pruebas y ensayos certificados por profesionales competentes y matriculados, conformarán la documentación técnica de conforme a obra con las pruebas por ejemplo de hormigón y sus resultados en laboratorio.

El personal y los elementos necesarios para ese objeto, como ser: instrumentos de medición, combustibles, etc., serán facilitados, incluidos y costeados por el Contratista. Pagará, además, cualquier ensayo o análisis químico, físico o mecánico que deba encomendarse a efectos de

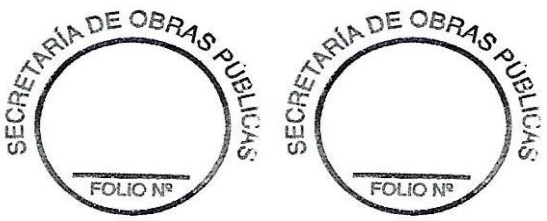

verificar la naturaleza de algún material. Dicho pago incluirá los gastos de transporte, manipulación, recepción y despacho de los materiales a ensayar o analizar.

Artículo 47°: PERSONAL

El contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en las obras, abonar los salarios no inferiores a los mínimos en vigencia y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo. La falta de cumplimiento de estas obligaciones será motivo de la suspensión del trámite de pago de los certificados, sin que ello dé lugar al reconocimiento de intereses. El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo por dos veces consecutivas o por tres veces en forma discontinua, hará pasible al Contratista de la rescisión del contrato.

Artículo 48°: DAÑOS A PERSONAS O COSAS

El Contratista tomará a su debido tiempo todas las precauciones para evitar daños al personal de obra o de inspección, a terceros y a las propiedades públicas y/o privadas, así pudieran provenir esos daños de maniobras en el obrador o de causas eventuales.

El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción final de las obras abarcando en consecuencia los trabajos complementarios que se realicen en el período de garantía. La Municipalidad podrá retener de las sumas que adeudare al Contratista, el importe que estime conveniente, hasta que las reclamaciones o acciones que llegaren a formularse por algunos de aquellos conceptos sean definitivamente resueltas y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

Artículo 49°: SEGUROS

La contratista deberá tomar los recaudos necesarios para evitar daños al Municipio y a terceros, siendo responsable por los accidentes que ocurran a obreros, propiedades o personas, ya sea por culpa del personal por él contratado o por causas eventuales relacionadas con la obra. Estará a su cargo la reparación, indemnización y/o responsabilidad de los daños producidos.

Así mismo fin de cubrir los riesgos de accidentes de trabajo el Contratista asegurará en una compañía argentina autorizada a todos los empleados y obreros que emplee en la ejecución de la obra, así como al personal de inspección que en forma estable desempeñe funciones inherentes a la realización de los trabajos.

Todas las pólizas de seguro o sus copias autenticadas serán entregadas a la inspección en el momento que le sean requeridas, aún antes del comienzo de las obras.

La póliza de seguro deberá contener una cláusula en la que se indique que no podrá ser anulada y/o modificada sin previo consentimiento de la Municipalidad.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS FOLIO Nº

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS FOLIO Nº

Artículo 50°: RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales o municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses, en caso de cometer cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

Artículo 51°: SEGURIDAD EN LAS OBRAS (LETREROS, SEÑALES, PROTECCIONES Y LUCES DE SEGURIDAD)

El Contratista deberá señalizar y proteger convenientemente, mediante los elementos establecidos a ese fin (homologados), los obstáculos e interrupciones que existan en la zona de tránsito de personas y vehículos.

Todos los señalamientos y protecciones se mantendrán durante el tiempo que demande la ejecución de los trabajos. Renovándolos tantas veces como sea necesario durante el plazo de obra.

El no cumplimiento de lo expresado en este artículo hará pasible al contratista de una multa igual al 0,5% del monto del contrato y del 1%. por cada día de demora en señalizar y proteger la Obra convenientemente a juicio de la Inspección. Este plazo se contará a partir de la notificación fehaciente a través del libro de Órdenes de Servicio de la infracción y su correspondiente penalización.

Artículo 52°: LIMPIEZA DE LA OBRA

El contratista deberá mantener la obra libre de escombros o de materiales excedentes de la demolición de construcciones provisorias y perfectamente limpia, de conformidad con la Inspección. Asimismo, deberá entregarla libre de construcciones provisorias en caso de existir (obrador).

Los materiales retirados deberán ser transportados a los lugares indicados por aquélla dentro de los límites del Partido.

Por cada infracción a este artículo el Contratista se hará pasible a una multa igual a 1‰ (uno por mil) del monto contractual.

Artículo 53°: EXTRACCIONES, SONDEOS Y DEMOLICIONES

Si para llevar a cabo las obras contratadas fuera necesario efectuar extracciones y/o demoliciones, sondeos, estudios de suelo o análisis estructurales según indiquen los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden dichos trabajos estarán a cargo del contratista.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS FOLIO Nº
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS FOLIO Nº

Artículo 54°: REMOCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS e INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

Toda la gestión para la remoción de instalaciones de servicios públicos estará a cargo del contratista. La ejecución de los trabajos correspondientes será realizada por el ente respectivo o en su defecto por el contratista bajo la supervisión y responsabilidad del mismo, sólo podrá proceder siempre que exista la autorización expresa. En ambos casos el Contratista elevará previamente el análisis de precios correspondiente para su aprobación por parte de la Inspección.

El Contratista deberá interiorizarse ante las empresas de servicios sobre las instalaciones ocultas que puedan interferir con las obras a ejecutar y solicitar con la mayor celeridad la adopción de medidas correspondientes para no entorpecer la marcha de la obra. Todo perjuicio ocasionado a estas instalaciones correrá por cuenta del Contratista.

El Contratista será responsable de contemplar dentro de su presupuesto, aunque no esté indicado específicamente, hacer las reparaciones de calzadas, veredas, pavimento flexible o de hormigón, reposición de solados, revoques, cordones y movimientos de tierra que hayan sido necesarios para la ejecución de las obras contratadas. Los tiempos de reparación deberán ser en forma inmediata de su realización para evitar molestias a los afectados por la obra.

El incumplimiento de este punto será sancionado como incumplimiento.

Artículo 55°: UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar de cualquier forma obras existentes, los trabajos necesarios para tal fin estarán a cargo del Contratista y se considerarán comprendidas, sin excepción, en la propuesta aceptada:

a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en las obras existentes.

b) La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes, aunque no esté indicado en forma específica en el preciario o pliego.

Todo material o trabajo ejecutado en virtud de este artículo reunirá calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes u análogos a los similares previstos y existentes, según corresponda a juicio de la Inspección de Obra. Sobre estos trabajos correrán las mismas condiciones de garantía detalladas en el presente pliego.

Artículo 56°: PAGO DE DERECHOS

El Contratista deberá abonar los derechos, tasas y todo tipo de gravámenes que correspondan por las instalaciones y conexiones de agua, energía eléctrica, gas, etc., y cualquier otro derecho que surja de la ejecución de las obras, exigidas por entes nacionales, provinciales, municipales o privados.

Ing. MARIO ABELARDO
Sec. de Obras Publicas
Municipalidad de Cnel. Suarez

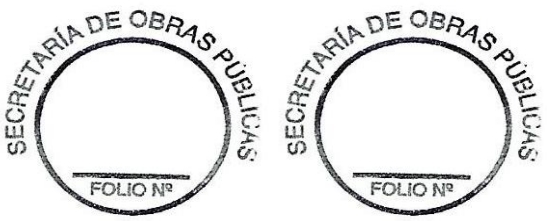

Artículo 57°: SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS

La misma estará a cargo del organismo dependiente de la Secretaría de Obras Públicas responsable de la obra y se hará efectiva por intermedio de la Inspección, a la que el Contratista facilitará la vigilancia y control de las obras. El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección.

La inobservancia de esta obligación, los actos de cualquier índole que perturben la marcha de las obras, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del lugar de los trabajos.

Artículo 58°: ÓRDENES DE SERVICIO / COMUNICACIONES

Las Ordenes de Servicio que la Municipalidad imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas por triplicado, en un libro a proveer por el Contratista, foliado, sellado y rubricado por la Municipalidad a la firma del Acta de Replanteo, que la Inspección guardará en el obrador o en su oficina. Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encargo de trabajos adicionales. Cuando el Contratista considere que una Orden de Servicio exceda los términos del contrato, se deberá notificar de ella sin perjuicio de presentar dentro del término de cinco (5) días corridos a partir de la fecha en que fuera notificado, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que lo asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de sus derechos, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto.

Sin perjuicio de las penalidades establecidas en este Pliego, cuando el Contratista demore más de diez (10) días corridos el cumplimiento de la Orden de Servicio impartida, la Municipalidad podrá rescindir el contrato por culpa del Contratista.

Artículo 59°: PEDIDOS DE LA EMPRESA

La relación entre el Contratista y la Municipalidad se efectuará por medio de un libro de Pedidos de la Empresa, el que se llevará por triplicado y estará foliado, sellado y rubricado por la Municipalidad, notificándose en él a la Inspección de todas las solicitudes vinculadas al contrato. Dicho libro se encontrará en poder del Representante Técnico de la Empresa Contratista.

Artículo 60°: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá tener en obra, en forma permanente, una persona autorizada y aceptada por la Inspección de Obra, que lo represente cuando deba ausentarse y con quien la Inspección pueda entenderse de inmediato con respecto a los trabajos que se realizan. El Representante CON INCUMBENCIA PARA LA OBRA DE REFERENCIA, tendrá las debidas

facultades para notificarse de las Ordenes de Servicio, darles cumplimiento o formular las observaciones y pedidos que las mismas dieran lugar. En este sentido queda establecido desde ya que el Contratista acepta la responsabilidad derivada de los actos y decisiones que tome su representante en la obra, sin limitación alguna.

Artículo 61°: REPRESENTANTE TÉCNICO

La empresa deberá contar con un Representante Técnico matriculado en el correspondiente Colegio Profesional e inscripto en la Caja de Previsión Social, con incumbencia en la obra de referencia. El Contratista y su Representante Técnico son responsables de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la ejecución de las obras. El Representante Técnico deberá estar presente en obra toda vez que sea necesario efectuar operaciones de carácter técnico como ser extracción de muestras, mediciones para las certificaciones, recepciones provisoria y final de las obras, etc., debiendo refrendar las actas respectivas. Asimismo, deberá concurrir al lugar de desarrollo de las obras toda vez que la Inspección lo requiera.

Artículo 62°: DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA

El Contratista deberá conservar en la obra una copia ordenada de los documentos del contrato, a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos que se ejecuten.

Será responsabilidad del Contratista la impresión y realización de documentación técnica ejecutiva de obra en base a los pliegos para entregar en obra para su seguimiento.

Artículo 63°: TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN ORDEN

Los trabajos ejecutados sin haber sido ordenados con materiales de mayor valor que los establecidos, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados. Los trabajos que no estuviesen ejecutados conforme con las órdenes de servicio comunicadas al Contratista o que no correspondiesen a las especificaciones técnicas, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados y en este caso aquél los demolerá y reconstruirá de acuerdo con las estipulaciones del contrato, estando a cargo suyo los gastos originados por esta causa.

Artículo 64°: MEDICIONES, CERTIFICACIONES Y PAGOS PARCIALES

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato serán medidos por períodos, con asistencia del Contratista y su Representante Técnico. Los Certificados serán conforme al avance de obra.

Para la certificación, el Contratista presentará el certificado de obra, la Inspección correspondiente procederá a la comprobación de la medición de los trabajos y aprobará el certificado dentro de los (5) días hábiles subsiguientes a su presentación. En el caso de disconformidad por parte del Contratista, se extenderá de todas maneras el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori si correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

En todos los casos los certificados constituirán documentos provisorios para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la liquidación final y esta sea aprobada por autoridad competente. El pago de los certificados se hará efectivo en la forma que determine el Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 65°: FONDO DE REPAROS

Del importe de cada certificado de obra o adicionales se deducirá el cinco (5) por ciento como mínimo, que se retendrá hasta la recepción definitiva como garantía de obra.

Este depósito podrá ser reemplazado por su equivalente en títulos públicos, fianza o póliza de seguro de caución, previa autorización de la Municipalidad. Si al procederse a la recepción definitiva se encontrasen obras que no estuvieran ejecutadas con arreglo a las condiciones del contrato, se podrá suspender dicha operación hasta que el Contratista lo coloque en la forma estipulada, a cuyos efectos la Municipalidad fijará un plazo, transcurrido el cual, si el Contratista no diera cumplimiento a las observaciones formuladas, podrá la Municipalidad ejecutarlas por sí o con intervención de terceros, deduciéndose los gastos del fondo de reparos, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere.

Artículo 66°: RECEPCIÓN PROVISORIA

La obra será recibida provisoriamente por la inspección "Ad Referéndum" de la autoridad competente, cuando se encuentre terminada con arreglo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas. Se labrará un acta en presencia del Contratista o de su Representante debidamente autorizado, a menos que aquel declare por escrito que renuncia a tal derecho y que se conformará de antemano con el resultado de la operación.

En dicha acta se consignará:

- La fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

- Su ajuste a las estipulaciones del contrato.

- Las deficiencias menores que se notaren y el plazo para subsanarlas. En caso que las deficiencias fueran tales que impidieran la entrega de las obras, se postergará la recepción provisoria hasta que sean subsanadas.

- Entrega de la documentación Conforme a Obra en formato digital y papel; así como las garantías de todos los artefactos incluidos en la obra.

En caso de que el Contratista se negare a presenciar o de que no contestara a la invitación, la cual deberá hacerse por Orden de Servicio u otra forma fehaciente de notificación, la Municipalidad efectuará por sí la diligencia dejando constancia de la citación al Contratista y la no comparecencia del mismo.

Si en las Condiciones Legales Particulares así se estipulare, se realizarán recepciones provisorias parciales.

Artículo 67°: PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de conservación o garantía, se empezará a contar desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria y en caso de haber existido Recepciones Provisorias Parciales, se tomará la fecha de la última.

Durante el plazo de garantía, el que se especificará en las Condiciones Legales Particulares, el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por los defectos y desperfectos provenientes de la mala calidad de los materiales empleados o de la mala ejecución de los trabajos encomendados que no hayan podido advertirse en la recepción provisoria.

La responsabilidad del Contratista se extenderá hasta la demolición y reconstrucción, a su cargo, de las obras que no cumplieran con las estipulaciones del contrato y/o con las Órdenes de Servicio, emanadas de la Inspección.

Artículo 68°: GARANTÍA DE LOS MATERIALES Y OBRAS - VICIOS

El Contratista garantizará la buena calidad de los materiales y responderá por las degradaciones y averías que pudieran experimentar las obras por efecto de la intemperie o por otra causa que no sea el mal uso de las mismas. En consecuencia, y hasta la Recepción Definitiva de las obras, el reparo de los desperfectos quedará a exclusivo cargo del Contratista. Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias, para cerciorarse del fundamento de sus sospechas. Si los vicios se manifestaran en el plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación por medio de telegrama colacionado.

Transcurrido dicho plazo, la Municipalidad podrá encargarse de la ejecución de los trabajos por sí o por terceros. Los gastos originados serán por cuenta del Contratista y la Municipalidad podrá deducirlos del fondo de reparos. La Recepción Final de los trabajos no enervará el derecho de la Comuna de exigir el reconocimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera posteriormente fraude. Tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Art. 1.646 del Código Civil.

Artículo 69°: RECEPCIÓN DEFINITIVA

Luego de vencido el pazo de conservación o garantía de obra, la Municipalidad conjuntamente con el Contratista labrarán un Acta de Recepción Definitiva; caso contrario, se determinarán los trabajos de reparación y mantenimiento integral que faltaren ejecutar hasta esa fecha, estableciéndose un plazo determinado para terminar los mismos, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al Contratista, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego. Vencido ese plazo se volverán a inspeccionar las instalaciones observadas para verificar la correcta ejecución de los trabajos requeridos. De resultar satisfactorios se labrará el Acta de Recepción Definitiva. –

Artículo 70°: LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS OBRAS

Durante el período comprendido entre la Recepción Provisoria y la Definitiva, la Municipalidad hará la liquidación final.

De dicha liquidación final se dará vista por quince (15) días corridos al Contratista notificándolo y se le tendrá por conforme si no manifiesta lo contrario dentro de dicho término. En caso de desacuerdo, el Contratista dejará constancia de ello, debiendo formular sus observaciones por escrito dentro de un plazo de diez (10) días corridos a contar desde la fecha en que manifestó su disconformidad.

Artículo 71°: DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA

El fondo de Garantía o el saldo que hubiere de él, le será devuelto al Contratista después de aprobada la Recepción Definitiva de las Obras y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta. En casos de Recepciones Definitivas parciales, el Contratista tendrá derecho a que se libere o devuelva la parte proporcional de la fianza contractual.

Artículo 72°: PLANOS CONFORME A OBRA

No se considerará finalizada la obra hasta tanto el Contratista haya presentado los "Planos conforme a Obra" (planos civiles, estructurales, cálculos de estructuras firmados por profesional matriculado, análisis de laboratorio de estructuras, planos de instalaciones y detalles constructivos según lo ejecutado como documentación ejecutiva, esté incluido o no en la documentación licitatoria/de concurso).

Los mismos serán confeccionados en AUTOCAD a presentarse en formato digital y 2 juegos impresos, con el formato oficial y carátula conformados por la Municipalidad. La cantidad será la necesaria para el tipo de obra. Además, deberán contener como anexo, copia de los resultados que arrojen los ensayos requeridos por la inspección. –

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS FOLIO Nº

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS FOLIO Nº

Artículo 73°: TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA

Resuelta la rescisión del Contrato la Municipalidad, previo inventario, tomará de inmediato posesión de la obra y del obrador, o la requerirá judicialmente en caso de oposición del Contratista. A tales efectos, el Contratista renuncia a cualquier derecho que pudiera corresponderle a la posesión o tenencia de la obra o del obrador. Asimismo, renuncia a cualquier derecho cuyo ejercicio pudiera oponerse a la prosecución de las obras por la Municipalidad.

Artículo 74°: CAUSAS DE RESCISIÓN

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a las normas aplicables que se establezcan en el Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 75°: INVENTARIO Y AVALÚO POR RESCISIÓN

El inventario se realizará con un representante de cada parte, sin interrupciones dilatorias y procurando que los trabajos de la obra no se paralicen. Si el contratista previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, la Municipalidad estará de todas maneras habilitada para realizarlo, en cuyo caso podrá recabar la designación judicial de un representante a tal efecto. El avalúo se realizará de mutuo acuerdo y por medio de peritos nombrados uno por cada parte. En caso de diferencia entre ellos, la Municipalidad podrá disponer que el diferendo se resuelva por la vía pertinente.

Artículo 76°: ACEPTACIÓN O RECHAZOS DE TRABAJOS – LIQUIDACIÓN

En caso de rescisión, la Municipalidad practicará asimismo la liquidación de todos los trabajos realizados por el Contratista y terminados con arreglo al Contrato. Determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales o implementos inventariados que sean de recibo e indispensables para la obra a ejecutar, por el Contratista a su costa, en un plazo no mayor de quince (15) días corridos a partir de la notificación por telegrama colacionado. Si el Contratista no diera cumplimiento a lo ordenado en el plazo señalado la Municipalidad hará retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y enseres, sin responsabilidad alguna para ella, corriendo todos los gastos por cuenta del Contratista.

Los trabajos que no fueran recibidos serán demolidos por el contratista en el plazo señalado por la Municipalidad; si así no lo hiciere, ésta los demolerá con gastos a cuenta del contratista. El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran de recibo tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres afectados a previo avalúo, constituirán un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta.

Este crédito, cuando la rescisión hubiera sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de estos y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato o la mala ejecución de los trabajos hechos por el contratista. Si dicho crédito no fuera suficiente para responder por los perjuicios, el Contratista quedará deudor de la Municipalidad por el saldo que resulte, procediendo ésta a su cobro en la forma que crea más conveniente-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS FOLIO Nº

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS FOLIO Nº

Artículo 77°: OBLIGACIONES DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 13.753 Art. 26 – Inciso i)

En toda obra pública, mediante contrato con terceros por la Provincia de Buenos Aires, los Municipios y los entes descentralizados provinciales y municipales, en jurisdicción provincial, por las encomiendas de relevamiento, estudio, anteproyecto, proyecto, dirección, asesoramiento o ejecución desarrolladas por profesiones habilitados por las 18 colegiaciones de Agrimensores, Ingenieros, Arquitectos y Técnicos, contemplados en esta ley, se deberá realizar el aporte del 10% de los honorarios profesiones resultantes a la Caja, de acuerdo a su tipología o escalas referenciales vigentes al momento. Este aporte estará a cargo de quien contrate con el estado Provincial o Municipal la ejecución de la obra, es decir el tercero contratista. El pago deberá ser presentado conforme a la certificación de obra debiendo estar cumplido la totalidad del aporte para la confección del Acta de Recepción Provisoria de la obra.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS FOLIO Nº

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS FOLIO Nº

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 8/2026

OBRA:

RED DE GAS EN SANTA TRINIDAD – 1º ETAPA – BARRIO PROCREAR

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL LLAMADO:

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la ejecución de la OBRA: RED DE GAS EN SANTA TRINIDAD – 1º ETAPA – BARRIO PROCREAR, detallada en la Memoria Técnica Descriptiva, Especificaciones Técnicas y demás documentos gráficos que forman parte del presente Pliego.

A tal efecto se contrata la ejecución de la obra, incluyendo a título indicativo, pero no limitante, la elaboración de la ingeniería de detalle, ejecución de replanteo, provisión de mano de obra, materiales, equipos, herramientas, insumos, obradores, movilización y desmovilización y toda otra tarea necesaria para la completa y correcta ejecución de la obra.

La licitación se regirá por las siguientes normas legales y contractuales, teniendo en cuenta el orden de prelación con que se anuncian:

a) El Pliego de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria descriptiva, la Memoria técnica, las Especificaciones Técnicas Generales y el Especificaciones Técnicas Particulares, las circulares aclaratorias, en caso de contradicción, discrepancia u omisión entre los distintos planos y pliegos regirá lo que mejor convenga técnicamente según la interpretación de la Inspección de Obra.

b) Serán de aplicación supletorias las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, de la Ley Nº 6021 de Obras Públicas, su Reglamento; toda otra normativa vigente a la fecha de licitación. La citada Legislación se entiende como integrante de este Pliego. Las disposiciones citadas, conjuntamente con las complementarias, aclaratorias o nuevas, establecidas en el presente Pliego, constituyen por adhesión las facultades y obligaciones a que deberán ajustarse las partes.

La citada Legislación se entiende como integrante de este Pliego.

Las disposiciones citadas, conjuntamente con las complementarias, aclaratorias o nuevas, establecidas en el presente Pliego, constituyen por adhesión las facultades y obligaciones a que deberán ajustarse las partes.

Los distintos documentos del Contrato se complementan entre sí, de manera que cualquier omisión en uno de ellos queda salvada por su referencia en el otro.

La Adjudicataria deberá hacerse cargo y salvar por su cuenta y riesgo los errores y/u omisiones del Presupuesto Oficial y realizar los trabajos según planos y pliegos a efectos de que la obra cumpla con la finalidad de la construcción.

Ing. MARIO ABELARDO
Sec. de Obras Publicas
Municipalidad de Cnel. Suarez

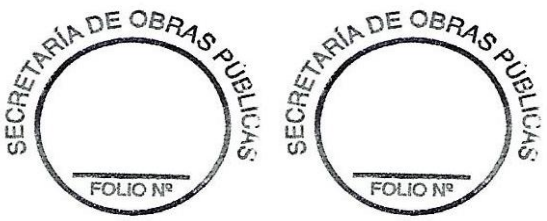

La Ley de Obras Públicas Nº 6021, su Decreto Reglamentario Nº 5488/59 (T.O. 1976 - Código de Obras Públicas - Libro I) y sus modificatorios, en cuanto a las cláusulas de carácter contractual conjuntamente con las complementarias, aclaratorias o nuevas establecidas en el presente Pliego, constituyen por adhesión, las facultades y obligaciones a que deberán ajustarse las partes.

En los casos que existiere contradicción entre los mismos, se seguirá el orden de prelación establecido en el Artículo 32º, Apartado 14 del Decreto Nº 5488/59.

ARTÍCULO 2º.- VISITA DE OBRA

Antes de presentar las propuestas, el proponente deberá obtener todas las informaciones relacionadas con la ejecución de las obras, y no se admitirá reclamación alguna en la carencia de dichas informaciones. Los oferentes deberán realizar la visita a obra con una anticipación no menor a los Tres (3) días corridos anteriores a la fecha de apertura de la oferta, y deberán agregar en el Sobre n° 1 la **"Constancia de visita a obra"** suscrita por el funcionario municipal designado a tal fin, como así también una declaración firmada por su máxima autoridad estatutaria y su representante técnico "declarando conocer el lugar físico de la obra y todas las condiciones en que se realizará la misma".

ARTÍCULO 3º.- REGISTRO DE PROVEEDORES

Para ser admitido en la presente licitación, el proponente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad y cumplir con los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones Legales Generales.

A la hora de presentar la propuesta, deberá contar con un Representante Técnico, quien será el contacto durante todo el proyecto y las tareas que del mismo deriven, según lo establecido por las Leyes de colegiación respectivas (Arquitecto, Ingeniero Civil o en Construcciones).

ARTÍCULO 4º.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto inicial asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 89/100 ($ 470.098.855,89)**

El monto correspondiente incluye beneficios, gastos generales, gastos impositivos y todo otro costo, gasto o gravamen. En las propuestas, las empresas deberán considerar los impuestos Municipales, Provinciales y Nacionales según normas vigentes. -

ARTÍCULO 5.- ANTICIPO FINANCIERO

El Contratista recibirá un anticipo financiero en pesos del 30% del Monto del presupuesto adjudicado. Este anticipo deberá ser garantizado en un 100 % de su monto en alguna de las formas indicadas en el ARTÍCULO N°16 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, del Pliego de Bases y Condiciones Generales. El anticipo se descontará, en forma proporcional, con cada certificado de obra.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS FOLIO Nº

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS FOLIO Nº

ARTÍCULO 6º.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN y CERTIFICACIÓN

Las obras se contratarán por ajuste alzado. El oferente deberá cotizar su propuesta por un precio único y total. La oferta deberá incluir, por ese único precio la totalidad de las obras objeto de la presente licitación con arreglo a sus fines.

Antes del pago del Primer Certificado de Obra, el contratista deberá presentar Contrato y locación de los servicios del Representante Técnico de la Obra con incumbencias en la misma.

ARTÍCULO 7º.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Las obras se entregarán completas en el plazo de 180 días corridos (6 meses) contados a partir de la firma del Acta de Inicio. El plazo de ejecución aquí estipulado incluye los días de lluvia previstos dentro del régimen normal de la zona.

Por tal motivo, solamente se reconocerán a los fines de la ampliación de dichos plazos los que excedan los mismos.

Para el reconocimiento de la ampliación del plazo, el Contratista deberá presentar una nota dando las explicaciones y motivos de los desvíos, en caso de lluvia presentará lo expuesto en el Artículo 31°: PRÓRROGA DEL PLAZO (Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales), deberá incluir los comprobantes oficiales donde conste que las lluvias han sobrepasado el régimen normal (Servicio Meteorológico Nacional o Fuerza Aérea).

La inspección determinará si corresponde o no la ampliación contractual, previa determinación de la incidencia correspondiente, y análisis del nuevo cronograma propuesto, sin ser esto una obligación, ya que la ampliación de plazo dependerá del Convenio vigente para esta obra en particular.

Los atrasos por fuerza mayor, en caso de producirse, deberán ser comunicados por libro de obra dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida la causa y la Inspección decidirá si pueden considerarse como tales, en cuyo caso se evaluará la factibilidad de otorgar la prórroga.

Este requisito es imprescindible para considerar prórrogas, ya que no se tendrá en cuenta ninguna, por más fundados que fueran sus motivos, si el contratista no las comunicó en su oportunidad por escrito y acompañando con un plan de trabajos posibles.

ARTÍCULO 8°. - CAPACIDAD TÉCNICA-FINANCIERA.

Toda la documentación solicitada a continuación será verificada y evaluada formando parte de la oferta. El municipio se reserva el derecho de solicitar información complementaria que considere oportuna, la cual formará parte de la propuesta en cuestión.

Los oferentes deberán presentar la documentación indicada en los siguientes requisitos de capacidad Económica-financiera (Art. 133 L.OM) en el Sobre Nro. 1:

Ing. MARIO ABELARDO
Sec. de Obras Publicas
Municipalidad de Cnel. Suarez

a) Alguno de los siguientes Certificados:

*Certificado de Capacidad Técnica y Saldo de la Capacidad Financiera del Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As.

*Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras públicas del Ministerio de Obras Públicas de Nación.

Los mismos deberán estar vigentes. En caso de encontrarse próximos a su vencimiento, el oferente deberá acompañar constancia de haber iniciado los trámites de renovación pertinente. En caso de encontrarse en trámite, se deberá presentar la constancia de presentación de documentación y todo lo indicado en el punto b)

b) En caso de no contar con ninguno de los certificados enunciados en el inc. anterior, el oferente deberá presentar los siguientes:

*Balance Contable correspondientes a los últimos tres (3) ejercicios exigibles, debidamente autenticados por el Consejo Profesional de Cs. Económicas, (enviar la oblea de certificación del Balance por mail a "**compras4@coronelsuarez.gob.ar**"). Asimismo, se deberá presentar información patrimonial actualizada a no más de 3 meses de la fecha de apertura, certificado por el Colegio Profesional de Ciencias Económicas".

*Calificación Bancaria expedida por entidad con la cual opere regularmente; la entidad bancaria deberá indicar cuales son las líneas crediticias otorgadas al solicitante, con fecha actual.

*Antecedentes de obras similares, con sus recepciones provisorias o definitivas.

ARTÍCULO 9°. - PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTENIDO DE LOS SOBRES

El acto de apertura del presente proceso licitatorio se realizará el día y hora que establezca el Decreto de Llamado adjunto. Los PROPONENTES presentarán sus ofertas en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Coronel Suárez**,** abriéndose los sobres en la Oficina de Compras de acuerdo a lo pautado en el decreto.

Las ofertas se presentarán en sobre o paquete denominado **"SOBRE ENVOLTORIO"** cerrado y lacrado, con el nombre del proponente y la única inscripción: "**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 8/2026**" El sobre o paquete arriba mencionado **deberá contener los Sobres Nº 1 y Nº 2** según se detalla a continuación.

SOBRE Nº 1:

a) Pliego licitatorio firmado por el oferente o su representante (Art. 18.1 del PB y CG) y el representante técnico. Se agregará la constancia de haber adquirido la documentación que sirve de base a la Licitación, es decir la Boleta original o copia autenticada del pago correspondiente.

b) El depósito de garantía de mantenimiento de la propuesta, por la suma equivalente al uno por ciento (1 %) del Presupuesto oficial, realizado en algunas de las formas previstas en el pliego general. -

c) La constancia de Inscripción de Proveedor de la Municipalidad de Cnel. Suárez.

Ing. MARIO ABELARDO
Sec. de Obras Publicas
Municipalidad de Cnel. Suarez

d) La declaración de que para cualquier situación Judicial que se suscite se acepta la jurisdicción de la Justicia ordinaria del Departamento Judicial de Bahía Blanca-

e) La constancia de visita a obra emitida, firmada y sellada por la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad. -

f) La constitución de domicilio especial en el Partido de Coronel Suárez y domicilio real.

g) Para el caso de Sociedades Anónimas, copia certificada del Acta de la Reunión de Directorio que autoriza a la concurrencia al Acto Licitatorio. -

h) Antecedentes Empresarios en construcción a fin. Las ofertas deberán incluir los Currículum Vitae de sus profesionales y técnicos de máximo nivel afectados a la obra; los mismos estarán firmados por los interesados y por la Empresa, éstos tendrán carácter de Declaración Jurada y de compromiso formal de aceptación de las funciones asignadas. Podrán ser verificados por la Comitente y en caso de comprobarse fehacientemente algún apartamiento de la verdad el oferente será rechazado como tal, pudiendo la comitente comunicar tal situación a los registros empresariales y profesionales respectivos. -

i) Copias de los tres (3) últimos pagos exigibles a la fecha de Licitación, de los siguientes impuestos y cargas sociales: I.V.A.; INGRESOS BRUTOS; S.U.S.S.-

j) Constancia de inscripción en el I.E.R.I.C, en vigencia. -

k) Antecedentes de ejecución de obras / trabajos similares.

l) Plan de trabajos (en porcentajes). –

m) Contrato con el Profesional actuante, para el estudio y preparación de la propuesta, visado por el Colegio Profesional que corresponda.

SOBRE Nº 2:

a) La planilla de la Propuesta. -

b) El presupuesto detallando todos sus ítems. –

c) La planilla de los análisis de precios detallando para cada ítem, mano de obra, materiales, equipos, gastos generales, gastos financieros, beneficios, gastos impositivos. -

d) La nómina del equipo a utilizar. -

e) Expresa declaración del mantenimiento de ofertas. -

f) Plan de Trabajos y Plan de Inversiones. -

En el acto de apertura serán excluidos automáticamente aquellos oferentes que no incluyan en el Sobre N°1 de su propuesta los puntos a), b) y el requerimiento del Artículo 2º del presente Pliego. En todos los casos se procederá a la devolución de la propuesta en el mismo acto.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS FOLIO Nº

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS FOLIO Nº

ARTÍCULO 10º.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Nº 20 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En caso de que la situación lo requiera, se elevarán para el análisis las ofertas y documentación presentada de acuerdo lo solicitado en el Art. Nº 9 del presente pliego, a la **Comisión Evaluadora** para determinar qué oferta u ofertas resulta más conveniente.

ARTÍCULO 11º.- LIBROS DE OBRA

El contratista deberá proveer a la Inspección de un (1) LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO foliado por triplicado a la firma del Acata de Inicio. El original quedará archivado por el comitente, el duplicado quedará en poder del contratista y el triplicado permanecerá adherido al Libro de Órdenes.

Cuando el contratista considere que cualquier orden de servicio excede los términos contractuales establecidos, al notificarse podrá hacer constar por escrito su disconformidad. Dentro de los tres (3) días de la fecha de notificado, deberá presentar por intermedio de su Representante Técnico, una declaración clara y fundando las razones que lo asisten para observar la orden recibida.

La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de servicio, no eximirá de la obligatoriedad de cumplirla inmediatamente si así lo exigiera el comitente.

Esta obligación no coarta el derecho del Contratista a percibir las compensaciones del caso, si probará que las exigencias impuestas exceden las obligaciones del contrato.

La contratista proveerá un LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS para formular sus requerimientos.

ARTÍCULO 12º.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

La empresa será, en todos los casos, responsable de los daños y perjuicio ocasionado al comitente o a terceros, cualquiera sea su causa o naturaleza, por el dolo, imprudencia, impericia o negligencia de sus agentes u obreros, debiendo responder directamente ante aquellos sin tener derecho a requerir compensaciones. -

Ing. MARIO ABELARDO
Sec. de Obras Publicas
Municipalidad de Cnel. Suarez

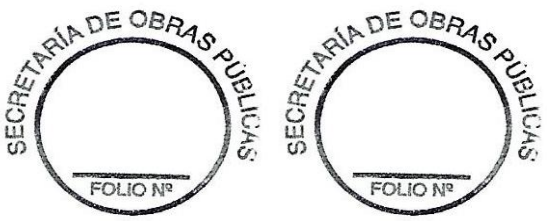

En igual forma la Empresa será directamente responsable por el uso indebido de los materiales, sistemas de trabajo, maquinarias u otros implementos de trabajo. -

Antes del inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar Póliza de Responsabilidad Civil, por daños personales o materiales a terceros, endosada a favor de la Municipalidad del Partido de Coronel Suárez, original con firma certificada.

ARTÍCULO 13º.- REPRESENTACIÓN TÉCNICA:

La Empresa adjudicataria presentará debidamente visado por el Colegio Profesional que corresponda el Contrato de Representación Técnica respectivo, con el profesional con incumbencia de la obra en cuestión.

Para el pago de los certificados de obra, será requisito indispensable la presentación de las boletas de aportes jubilatorios de la Caja de Profesionales que corresponda de la Provincia de Buenos Aires, según avance de obra.

ARTÍCULO 14º.- OBLIGACIÓN DEL REPRESENTANTE:

El Representante Técnico firmará y gestionará las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará en todas las operaciones de este carácter que sea necesario realizar durante la obra, debiendo firmar las actas respectivas, mediciones, certificados parciales y finales, recepciones de obras y toda otra documentación necesaria para llevar a cabo el objeto del presente contrato. Las actas quedarán convalidadas por la sola rúbrica del Representante Técnico del comitente. La incomparecencia del Representante Técnico o sus negativas a las firmas de las Actas, inhabilitará al contratista para efectuar reclamos posteriores.

ARTÍCULO 15º.- PERMANENCIA DEL CONTRATISTA EN OBRA:

Durante las horas de labor, el contratista permanecerá continuamente en obra; en su defecto, tendrá un representante debidamente autorizado por escrito, a fin de recibir órdenes, indicaciones y comunicaciones, el cual será una persona idónea y de probada experiencia, salvo que la magnitud de la obra a juicio del comitente amerite la presencia de un profesional arquitecto o ingeniero. La persona designada deberá ser sustituida a solo juicio del Representante del Comitente cuando existan razones para ello.

ARTÍCULO 16º.- RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS EFECTUADOS:

El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras debiendo respetar las normas y reglas del arte de las mismas. -

El comitente podrá ordenar rehacer toda aquella tarea que a su solo juicio hubiera sido mal ejecutada, por deficiencias en la calidad de los trabajos o en la calidad de los materiales. Las

órdenes que a este efecto se expidan, deberán ser cumplidas por el contratista dentro del plazo que se le fije, por su cuenta, sin derecho a reclamación alguna.

ARTÍCULO 17º.- RECHAZO DE MATERIALES:

Todo material rechazado por la Inspección, deberá ser retirado de la obra por el Contratista, dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

ARTÍCULO 18º.- PERSONAL OBRERO:

El contratista empleará el número necesario y suficiente de personal idóneo a juicio de la Inspección, la que podrá ordenar por escrito al Contratista, el retiro del personal que, por su impericia, mala fe, insubordinación, falta de seriedad o respeto, perjudique la marcha de los trabajos, haciendo cumplir la disciplina en obra.

El Contratista cumplirá con sus obligaciones como empleador, respetando los jornales establecidos por convenios. Cuando se requiera, el Contratista deberá presentar y exhibir todos los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de sus obligaciones como empleador.

ARTÍCULO 19º.- SEGURO OBRERO:

Todos los obreros estarán asegurados por cuenta del Contratista, por el riesgo de accidentes de trabajo, en Compañía reconocida y solvente, quedando la interpretación de estas características a criterio de comitente. - La acreditación de la contratación del seguro aludido deberá cumplirse con una antelación de veinticuatro (24) horas al inicio de la obra.

En caso de no hacerlo, se suspenderá el inicio de la obra, corriendo los plazos contractuales aquí previstos.

ARTÍCULO 20º.- SEGURIDAD DEL PERSONAL EN OBRA:

El contratista deberá adoptar, y poner en práctica las medidas establecidas en las normas vigentes (Ley Nacional Nº 19.587 y Dto. Reglamentario Nº 351/79, Ley Provincial P.B.A. Nº 7.229 y Dto. Reglamentario Nº 7.488/72 y Códigos Municipales, Ley Nº 24.557 de Riesgos de Trabajo y sus modificaciones, y en particular la Resolución Nº 51/97 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo para empresas constructoras, así como todas las normativas vigentes al respecto), en materia de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de su personal y del dependiente del Ente que está a cargo de la Inspección.

Se deberá presentar, cuando la inspección lo considere, el contrato con el responsable del Servicio de Higiene y Seguridad de la Empresa, firmado en original por el Profesional.

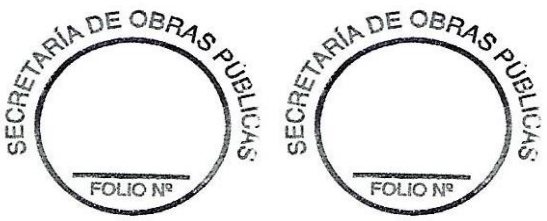

El no cumplimiento de las medidas de seguridad personal establecidas en el presente artículo determinará la suspensión de los trabajos, sin aplicación del plazo contractual, hasta que sean satisfechos los requerimientos exigidos.

ARTÍCULO 21º.- FORMA DE PAGO Y MEDICIÓN:

Se otorgará un anticipo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Nº 5 que antecede, será abonado al Contratista antes del inicio de la Obra y descontado durante el transcurso de la misma en forma proporcional al avance físico de cada mes.

El Contratista garantizará dicho anticipo a través de un Seguro de Caución a nombre de la Municipalidad de Coronel Suárez.

El Contratista presentará los certificados según avance de obra, en forma mensual, o quincenal detallando los trabajos presupuestados, realizados y aprobados en el período vencido anterior, los cuales serán evaluados por la Inspección.

En caso de corresponder, se efectuarán los pagos dentro de los Treinta/cuarenta y cinco (30/45) días corridos posteriores a la fecha de medición / aprobación del certificado (según el sistema de desembolso detallado a continuación).

De cada Certificado se retendrá un Cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de reparo (garantía de ejecución) y podrá estar constituida en cualquiera de las formas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales.

Los tiempos de pagos serán de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del ente financiador.

La empresa deberá conformar los cronogramas de obra con los porcentajes de avance acordes para las rendiciones.

ARTÍCULO 22º.- PRECIOS

Los precios contratados serán invariables.

ARTÍCULO 23º.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO:

Además de las ampliaciones de plazo por días de lluvia que pudieran corresponder según el Artículo 7º PLAZO DE EJECUCIÓN, si se modifican los trabajos de tal modo que requiera para su ejecución mayor del estipulado en el Contrato, en su momento, se considerará una ampliación del original pactado. -

Los atrasos por fuerza mayor, en caso de producirse, deberán ser comunicados por libro de obra dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida la causa y la Inspección decidirá si pueden considerarse como tales, en cuyo caso se prorrogará el plazo.

Este requisito es imprescindible para considerar prórrogas, ya que no se tendrá en cuenta ninguna, por más fundados que fueran sus motivos, si el contratista no las comunicó en su oportunidad por escrito.

ARTÍCULO 24º.- MULTAS

Serán de aplicación las multas por incumplimiento de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Art. 42°: MULTAS POR DEMORAS Y OTROS CONCEPTOS de las Especificaciones Legales Generales.

ARTÍCULO 25º.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

Las partes podrán rescindir el contrato en todos los casos previstos en la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires Nº 6.021 y su Reglamentación.

El Municipio también podrá hacerlo cuando el contratista no diera principios a los trabajos en la forma estipulada, los paralizara o los realizará con suma lentitud, o empleare materiales que no fueran los convenidos, o realizará actos que de cualquier manera pudieran perjudicar los trabajos en general; cuando por dolo o culpa del contratista se pudiera comprometer los intereses del comitente, sin que el contratista tuviera derecho a reclamación alguna por ningún concepto, perdiendo además los depósitos de garantía, siendo responsable directo por todo daño o perjuicio causado al comitente y/o terceros.-

Interrumpidos los trabajos se labrará un Acta de Estado de los mismos en presencia del Representante Técnico de la Empresa y del comitente a la fecha de paralización, debiendo constar:

a) Los antecedentes y motivos de dicha paralización;

b) La revisión de los trabajos efectuados y aceptados;

c) un balance de los materiales acopiados, enseres y útiles en obra. -

Los mencionados trabajos quedarán a cargo y riesgo del contratista, constituyendo previamente un crédito al mismo, si correspondiera, con los trabajos anteriormente efectuados y aquellos materiales aptos para su uso posterior. -

El comitente podrá hacer uso de útiles, enseres y materiales existentes, sin que el contratista tenga derecho a indemnización. Aquellos que no fueran utilizables, serán retirados por el contratista de inmediato de la obra, y en caso contrario, dentro de las veinticuatro (24) horas de notificado, los podrá retirar el comitente por cuenta de aquel.

Terminados los trabajos y pagadas las cuentas, de quedar saldo favorable, será entregado al contratista saliente en pago del crédito anteriormente establecido, previa deducción del importe de los perjuicios ocasionados. -

El comitente se reserva el derecho de hacer públicas las causas que motivaron la rescisión y dar cuenta a los organismos oficiales que crea conveniente.

ARTÍCULO 26º.- RECEPCIÓN PROVISORIA

Terminados los Trabajos conforme al contrato, se procederá a recibirlos provisoriamente, labrándose el Acta respectiva. La misma deberá ser firmada por el Representante Técnico de la Empresa, y el Inspector actuante.

ARTÍCULO 27º.- CONSERVACIÓN – PLAZO DE GARANTÍA

Quedará a cargo del Contratista la conservación de la obra durante el plazo de 180 días (6) meses desde la Recepción Provisoria, debiendo correr a su cargo todas las reparaciones necesarias que deriven por vicio o defecto constructivo que surjan durante ese lapso. Si mientras rige esa obligación, el contratista no hiciera dentro de los plazos prudenciales, que le fijare el comitente las reparaciones que correspondan, este mandará ejecutarlas por cuenta de aquel y a su cargo, afectando el fondo de garantía y todo otro crédito de que disponga, sin que puedan reclamarse perjuicios ni indemnizaciones de ningún género por el contratista, quien tampoco limita a esa suma su responsabilidad, por cuanto a lo demás se obliga conforme a derecho.

ARTÍCULO 28º.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Vencido el plazo de garantía se procederá a la Recepción Definitiva, previa constatación de que la obra se encuentra en perfecto estado, salvo la acción natural de uso y se devolverá el fondo de reparo.

ARTÍCULO 29º.- CARTEL DE OBRA Y OBRADOR

En oportunidad de labrarse el Acta de Replanteo o de Iniciación de los Trabajos se fijará el emplazamiento del obrador, el sector lo conseguirá y costeará su alquiler o compra la empresa adjudicataria, el mismo estará cercado; todo en forma adecuada a la naturaleza de los trabajos.

Se deberá proveer, confeccionar y colocar, en sitio indicado por la Inspección, un cartel según modelo que emitirá la Inspección al Momento de la firma del contrato. El cartel se colocará dentro de los 5 días de iniciada la obra.

Dicho cartel deberá estar colocado y será condición para la aprobación del Certificado N° 1. El incumplimiento será motivo de aplicación de multas, además de la no aprobación del certificado.

Las medidas serán provistas por la inspección de obra, su estructura será acorde a las dimensiones del cartel para garantizar el plazo de obra.

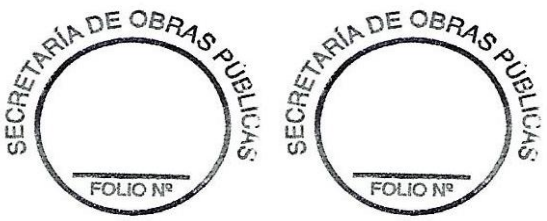

El obrador debe estar permanentemente custodiado; fuera del horario de trabajo permanecerá cerrado y de noche convenientemente iluminado. La Inspección tendrá en todo momento libre acceso al mismo.

Todos los edificios provisorios serán conservados en perfecta higiene por el Contratista, estando también a su cargo los gastos de alumbrado y la provisión y distribución de agua a los mismos.

ARTÍCULO 30º.- GASTOS DE ENSAYO

Los gastos ocasionados por todos los ensayos necesarios para la evaluación técnica de los materiales, y de la obra ejecutada, estarán incluidos dentro de los gastos generales de la obra, y se ejecutarán en laboratorios preferentemente pertenecientes a universidades públicas o privadas previa autorización de la inspección.

ARTÍCULO 31º.- INTERFERENCIAS

La empresa contratista deberá solicitar antes de iniciar la obra a las empresas distribuidoras de servicios públicos o privados tales como gas, electricidad, agua, desagües pluviales, teléfono, la traza (recorrido de conductos) de sus instalaciones para verificar las posibles interferencias con la obra a realizar. Queda claro que toda rotura, remoción o desvío (para poder avanzar con la obra) de conducto o instalación como así también cualquier elemento de los servicios antes mencionados, o cualquier otro que no se incluya correrá por cargo de la contratista.

La misma deberá hacerse cargo del daño y repararlo cumpliendo con todas las normativas vigentes al momento. Ante algún daño la empresa deberá realizar las reparaciones en un lapso no mayor a 24hs, o en forma inmediata si se trata de un servicio particular que afecte a vecinos.

Cruces de agua corriente para servicios domiciliarios: en todo cruce (caño manguera) que se corte o rompa ejecutando los trabajos correspondientes a obra, el inconveniente deberá ser resuelto de la siguiente manera:

-Se actuará sobre el problema en forma inmediata, previendo no dejar sin suministro de agua al vecino damnificado.

-Simultáneamente se dará aviso al servicio de agua corriente para ponerlo al tanto de la situación que acontece.

-Se solicitará a dicha repartición los cierres de las válvulas esclusas correspondientes para poder realizar el trabajo que a continuación se describe:

Se cambiará (realizar nuevamente el servicio, además si es necesario lo elementos para su conexión) la manguera en toda su longitud desde la red hasta el medidor y efectuarán las conexiones pertinentes.

Los trabajos y materiales deberán ser aprobados por la inspección.

La rotura y reparación de veredas que se genere por lo antes mencionado correrá por parte de la empresa adjudicataria.

No se abonará suplemento alguno sobre los precios del contrato a causa de las precauciones o trabajos que obliguen tales instalaciones.

En razón de su influencia en el desarrollo de la obra, el Contratista deberá catear las instalaciones de servicios públicos que interfieran en la misma, realizar los proyectos de remoción cuando corresponda o iniciar la tramitación ante los entes correspondientes para la autorización de estas obras, dentro de los quince (15) días corridos posteriores a la firma del contrato.

El Contratista, antes de comenzar la remoción, deberá presentar ante la Inspección los planos de la misma debidamente aprobados por las empresas prestadoras de los servicios afectados, sean éstas privadas o estatales. Dichos planos deberán estar acompañados de toda la documentación técnica pertinente, con la descripción de los procesos constructivos y demás aspectos que hagan a la correcta ejecución de los mismos.

Toda propuesta de modificación del proyecto que tenga como objeto plantear alternativas de resolución de interferencias, responderá a la fundamentación técnica documentada por nota de pedido. Estas tareas no serán consideradas adicionales ni eventos compensables y deberán ser incorporadas a la propuesta técnica y oferta económica incluida y desglosada en el ítem a cuyos fines resulte necesario realizarlas.

La Empresa deberá solicitar por Nota de Pedido ampliación del plazo para la ejecución de las tareas de remoción y recolocación en la medida que éstas impidan la continuación de las obras. La inspección se expedirá por Orden de Servicio informando si se aprueba dicha solicitud de plazo.

Se considerará la petición de la ampliación de los plazos de ejecución por la causa precedente, en los siguientes casos: a) cuando el plazo que demande la remoción no se haya contemplado para la fijación del plazo de ejecución en el Plan de Trabajo aprobado; b) cuando la organización del organismo titular de la prestación del servicio a que pertenece la instalación demore o interrumpa el Plan de Trabajo. para su análisis se requerirá la presentación del plan de trabajos detallado, cualquier modificación aceptada no implica mayores costos para el Municipio.

El Contratista será, en todos los casos, responsable por cualquier interrupción de servicios públicos (agua, luz, cloacas, etc.) cuando la misma se realice sin conocimiento y/o permiso de las entidades prestadoras de los mismos.

ARTÍCULO 32º.- MATERIALES RECUPERADOS

Los materiales que se recuperen, provenientes de la rotura de pavimentos existentes, veredas apertura de caja (suelo de descarte y tosca), movimiento de suelo hasta lograr las cotas de proyecto, quedarán en poder de la Municipalidad, salvo aquellos materiales que la Inspección informe lo contrario.

Lo mismo aplica para cualquier intervención que donde se haga remoción de revestimientos de veredas y pisos, carpinterías, vegetación, tierra negra, etc. El Contratista deberá proceder

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS FOLIO Nº
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS FOLIO Nº

a su carga, transporte y descarga hasta el lugar que indique la Inspección, estando estas tareas incluidas en los precios en un radio de 10 km. No pudiendo quedar acopiados interrumpiendo veredas públicas, calles o interrumpiendo pluviales.

La empresa deberá hacer el movimiento en un plazo no mayor a 48hs.

ARTÍCULO 33º.- MATERIALES SOBRANTES DE EXCAVACIÓN Y RELLENO

Se deberá mantener la vía pública libre de escombros o tierra, a satisfacción de la Inspección de Obra y de las autoridades locales. La Contratista deberá llevar un registro fechado de identificación de todos los camiones que ingresan o salen del lugar de las obras y transportan materiales de la excavación.

La empresa deberá contemplar el uso de volquetes y sus traslados.

Los requerimientos de este capítulo se aplican a todo tipo de suelos, inclusive los contaminados con hidrocarburos y/u otras sustancias peligrosas definidas como tales por la legislación vigente aplicable a la obra. La contratista deberá realizar la carga, transporte y disposición final de estos materiales de acuerdo a las normas vigentes según sean las características de los mismos.

ARTÍCULO 34º.- DISPOSICIONES MUNICIPALES

Además de dar cumplimiento a las disposiciones municipales, la Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las reglamentaciones vigentes respecto a la señalización y vallado de las obras, abonando los aranceles que correspondieran.

Cuando se deba interrumpir el tránsito en las arterias que afectan las obras, se deberán señalizar con toda claridad los desvíos para canalizar el recorrido vehicular con señales diurnas y nocturnas.

A los fines anteriormente indicados se deberán efectuar las averiguaciones del caso ante inspección de tránsito local.

ARTÍCULO 35º.- MANTENIMIENTO DEL SERVICIO

La Contratista no podrá hacer trabajo alguno en instalaciones existentes sin la debida autorización de los Servicios. Deberá coordinar los trabajos a los efectos de no provocar inconvenientes en la prestación del servicio.

La Contratista deberá presentar, para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, una Memoria Técnico Descriptiva detallada, complementada con los planos y croquis necesarios, en la que explicará los métodos de trabajo, las obras provisorias a construir y la secuencia constructiva a los efectos de poder ir transfiriendo los servicios a las nuevas instalaciones sin afectar la continuidad de la prestación de los mismos.

Ing. MARIO ABELARDO
Sec. de Obras Publicas
Municipalidad de Cnel. Suarez

Todos los gastos originados por los trabajos y materiales necesarios para asegurar la continuidad del servicio, incluyendo instalaciones provisorias, cortes, empalmes, etc. se consideran incluidos en los precios contractuales.

ARTÍCULO 36º.- DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

Durante el transcurso de la obra la Contratista hará sacar por su cuenta fotografías digitales de las distintas etapas de la obra, esta condición será fundamental para poder generar cada certificado, de acuerdo al formato de rendición que solicite el ente financiador. De no contar en tiempo y forma con estas, se podrán generar retrasos en el ingreso de los fondos correspondientes.

De esas fotografías entregará a la Inspección, sin cargo alguno y en oportunidad de suscribir cada certificado mensual de obra, en soporte magnético las obtenidas hasta ese momento.

La Inspección podrá solicitar al Contratista obtener fotografías de detalles de la obra, instalaciones existentes, equipos que se utilizan, o de cualquier índole relacionada con la obra que juzgue necesario documentar, debiendo la Contratista obtenerlas y entregarlas en forma inmediata.

ARTÍCULO 37º.- CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS EXISTENTES

Antes del inicio de cada obra, se recorrerá el lugar a intervenir en forma conjunta entre las partes, empresa y municipio la misma y se realizará un acta en el que conste el estado actual del cordón cuneta y sumideros, vereda, etc. Comprometiéndose la empresa una vez finalizada la misma, a entregar en las mismas condiciones lo antes nombrado. Si no fuese así, esto deberá ser reparado de acuerdo a lo que indique la inspección, en caso de incumplimiento se aplicaran multas.

ARTÍCULO 38º.- ESTUDIO DE PROPUESTA

La contratista deberá presentar el contrato de representación técnica para el estudio y preparación de la propuesta, como así también la planilla anexa con la cual se determinó el honorario. Dicho contrato estará visado por el colegio de profesionales que corresponda, además deberá adjuntar copia de la boleta de aporte a la caja de previsión social por el estudio de la propuesta.

ARTÍCULO 39º.- CERTIFICADOS NO NEGOCIABLES

Los certificados de obra no podrán ser negociados de ninguna manera, por tal razón no podrá la contratista realizar cesión de crédito alguna a favor de otra firma, grupo, empresa etc.

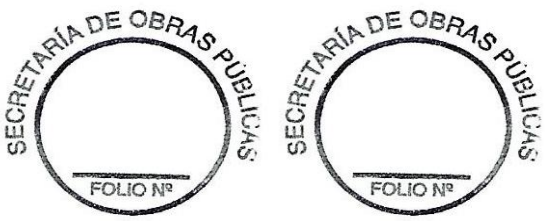

ARTICULO 40º.- MODIFICACIONES Y ADICIONALES

La Municipalidad podrá efectuar aumentos o reducciones de trabajos contratados, los que serán obligatorios para el Contratista conforme a las condiciones establecidas.

Si se modifica una parte de la Obra de modo que requiera para su ejecución mayor plazo del establecido originalmente o se efectúen ampliaciones de importancia, el Contratante establecerá una ampliación razonable del plazo, el cual deberá ser presentado al Municipio para su aprobación.

El nuevo plazo se fijará únicamente para la ejecución de los trabajos correspondientes a las Obras motivo del reajuste, corriendo para las mismas la mora que el Contratista tenga en los trabajos en ejecución.

Cuando las reducciones y/o ampliaciones no superen el veinte por ciento (20%) del valor contractual, las obras serán liquidadas de acuerdo a los precios del Contrato, sin reconocer lucros cesantes por las partes suprimidas.

En los casos de modificaciones que exigiera el empleo de materiales no contemplados en las planillas de precio de contrato, los precios de ampliaciones o modificaciones serán establecidos de común acuerdo entre el Contratante y el Contratista, previo informe de la Inspección Técnica.

En las ampliaciones de las obras o en las adicionales o imprevistas, que sean debidamente autorizadas, deberán efectuarse las ampliaciones respectivas del monto de Garantía de Contrato y Fondo de Reparo.

ARTÍCULO 41º.- LIQUIDACIÓN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS Y NUEVOS PRECIOS UNITARIOS

Cuando las modificaciones o ampliaciones, impliquen aumentos o reducciones de ítem contratados dentro de los límites establecidos por el Art. 40 MODIFICACIONES Y ADICIONALES, se pagarán de acuerdo con los precios unitarios del contrato.

Cuando las modificaciones o ampliaciones impliquen creación de nuevos ítem distintos de los contratados, o trabajos adicionales no previstos, los nuevos precios se establecerán, cuando sea posible, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes, adjuntando a tal fin el correspondiente análisis de precios.

De no llegarse a un acuerdo previo respecto de los precios, el contratista deberá ejecutarlos inmediata y obligatoriamente, si así lo ordenare la Inspección, dejando a salvo sus derechos mediante manifestación expresa.

ARTÍCULO 42º.- NORMAS

La medición, liquidación de trabajos y ampliaciones de obra, se realizarán de acuerdo a las previsiones del Pliego de Condiciones Particulares o las normas de medición provinciales. En los casos no previstos en dichas normas, la Municipalidad resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

SUÁREZ
municipiodetodos

“RED DE GAS EN SANTA TRINIDAD – 1º ETAPA – BARRIO PROCREAR

4. PLANOS

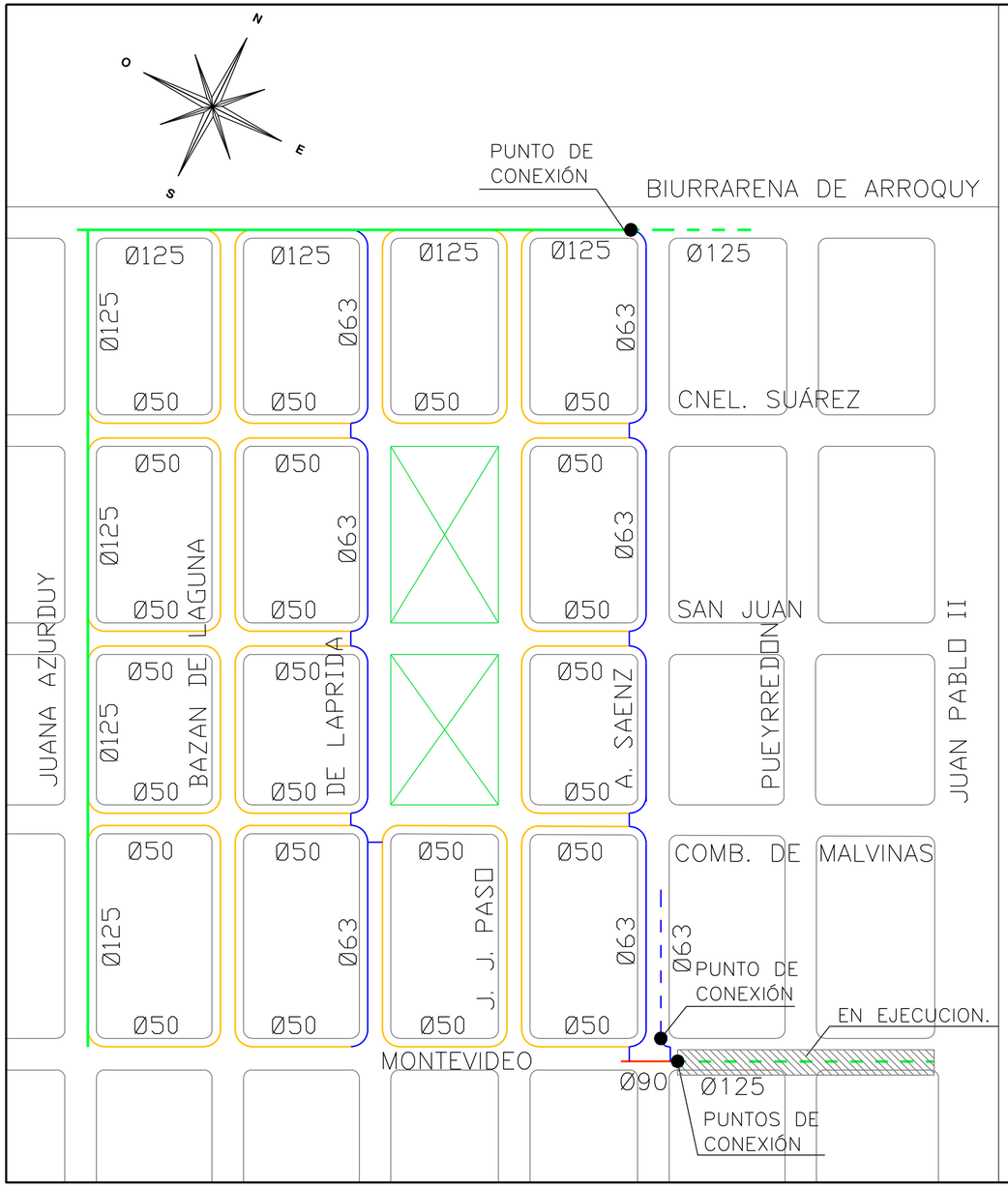

NOTAS:

Las conexiones a cañería existente deberán realizarse con accesorios aprobados por Organismos competentes reconocidos por el ENARGAS y provistos por la contratista.

Previo a la iniciación de los trabajos la Firma Contratista obtendrá los correspondientes permisos de instalación ante los Organismos y Jurisdicciones competentes.

El proyecto constructivo de ubicación y detalles será ejecutado por la contratista y aprobado por C.G.P. S.A. previo a la iniciación de la obra.

Cabe aclarar que las calles a ceder se deberán encontrar aprobadas y cedidas al uso público por los organismos pertinentes **previo a la realización de las obras.**

El Plazo para la ejecución total o parcial del presente proyecto deberá adecuarse al plan de trabajo aprobado por C.G.P. S.A. .

Se deberá construir la red de acuerdo al cuerpo normativo para "Redes de distribución hasta 4 Bar de gases de petróleo y manufacturado" de Gas del Estado, al Pliego de Especificaciones Técnicas Generales según corresponda y Procedimientos, Especificaciones y Planos Tipos vigentes de C.G.P. S.A.
Será de aplicación la Norma GE-N°1-113 en todo lo que no se oponga a la Ley 24.076
y sus decretos reglamentarios.

ESTE PROYECTO VENCE EL DÍA 30/01/2027

PRESIÓN DE TRABAJO MÁXIMA	4 BAR
PRESIÓN DE PRUEBA	6 BAR

REFERENCIAS

CAÑERÍA EXISTENTE

CAÑERÍA A INSTALAR

CONEXIÓN A CAÑERÍA EXISTENTE

EL TRAMO DE CAÑERÍA Ø125mm POR CALLE MONTEVIDEO ENTRE SAENZ Y JUAN PABLO II. ESTÁ INCLUIDO EN EL ANTEPROYECTO 03-002269-02-14 REV. 9 EL CUAL SE ESTA EJECUTANDO, PARA LLEVAR CABO EL PRESENTE LA MISMA DEBERA ESTAR HABILITADA.

MATERIALES

NÚMERO	DENOMINACIÓN	NORMAS	DENOMINACIÓN
1	Cañería de Ø50mm – SDR 11	NAG-140-P.2	Long. Aprox.: 2.824m.
2	Cañería de Ø63mm – SDR 11	NAG-140-P.2	Long. Aprox.: 860m.
3	Cañería de Ø90mm – SDR 11	NAG-140-P.2	Long. Aprox.: 30m.
4	Cañería de Ø125mm – SDR 11	NAG-140-P.2	Long. Aprox.: 651m.
5	Cupla Ø63 mm Cant.: 1		p/conexión a existente
6	Cupla Ø90 mm Cant.: 1		p/conexión a existente
7	Cupla Ø125 mm Cant.: 2		p/conexión a existente
8	Cupla Reduc. Ø125X90 mm Cant.: 1		p/conexión a existente
9	Niple Ø125 mm 1m Cant.: 2	NAG-140-P.2	p/conexión a existente
10	Serv. Integral PE p/Despresurizar Cant.:2		p/conexión a existente
11	Válv. de Servicio Ø125x25mm Cant.: 2		p/conexión a existente
12	Cupla Ø25mm Cant.: 2		p/conexión a existente
13	Casquete Ø25mm Cant.:2		p/conexión a existente
14	Servicio Integral PE	NAG-140-P.6	Cantidad: 150

MODIFICACIONES

NÚMERO	TEXTO	FECHA	DIBUJO	NOTA EXPEDIDA

PLANOS DE REFERENCIA

NÚMERO	TÍTULO
SCE-IN-501-0002	ESP. TÉCNICA P/CONSTRUCCIÓN E INST. DE CAÑERÍAS DE RED

camuzzi

U.N. BAHÍA BLANCA		ÁREA PIGÜÉ	
TÍTULO ANTEPROYECTO DE DIÁMETROS Y TRAZA		PROV. GAS NAT. A SANTA TRINIDAD – PLAN TECHO DIGNO	
LOCALIDAD SANTA TRINIDAD			
FECHA 20/07/26	ESCALA 1:2000	DIBUJÓ CALDERON	PROYECTÓ A.T.
N° DE PLANO 21-003614-01-26			
JEFATURA DE SECTOR	JEFATURA ÁREA TÉCNICA	GERENCIA	

SUÁREZ
municipiodetodos

“RED DE GAS EN SANTA TRINIDAD – 1º ETAPA – BARRIO PROCREAR”

5. COMPUTO Y PRESUPUESTO

SUÁREZ
municipiodetodos

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
FOLIO Nº

COMPUTO Y PRESUPUESTO

PROYECTO	Calles
21-003614-01-26	Red de Gas Santa Trinidad - 1º Etapa - Barrio PROCREAR

ITEM	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
1.1.-	Tee de reduccion de ø125x63mm	unidad	2	$ 284,238.75	$ 568,477.50
1.2.-	Tee de reduccion de ø125x50mm	unidad	12	$ 284,238.75	$ 3,410,865.00
1.3.-	Tee PEAD EF ø125mm	unidad	1	$ 273,080.46	$ 273,080.46
1.4.-	Tee PEAD EF ø63mm	unidad	15	$ 65,810.24	$ 987,153.60
1.5.-	Cupla PEAD EF ø125mm	unidad	55	$ 61,697.74	$ 3,393,375.70
1.6.-	Cupla PEAD EF ø63mm	unidad	18	$ 21,251.33	$ 382,523.94
1.7.-	Cupla PEAD EF ø50mm	unidad	29	$ 20,639.32	$ 598,540.28
1.8.-	Cupla de reduccion de ø63x50mm	unidad	16	$ 42,501.38	$ 680,022.08
1.9.-	Tapa PEAD EF ø125mm	unidad	2	$ 157,671.85	$ 315,343.70
1.10.-	Valvula de Alto Volumen de 125x63mm	unidad	2	$ 171,657.16	$ 343,314.32
				TOTAL:	$ 10,952,696.58

ITEM	MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
2.-	MOVIMIENTO DE SUELO				
2.1.-	Zanjeo: profundidad 0,80m x 0,30m de ancho	ml	4365	$ 45,128.02	$ 196,983,807.30
2.2.-	Zanjeo de servicios	unidad	150	$ 43,516.31	$ 6,527,446.50
2.3.-	Tapada de cañeria y limpieza	ml	4365	$ 40,292.88	$ 175,878,421.20
3.-	CAÑERIAS				
3.1.-	Colocacion, fusion de cañerias y servicios	gl	1	$ 76,368,105.51	$ 76,368,105.51
4.-	ROTURA- REPARACION DE VEREDAS - PAVIMENTO				
4.1.-	Rotura, reparacion de veredas y Pavimento	gl	1	$ 3,388,378.80	$ 3,388,378.80
				TOTAL:	$ 459,146,159.31
				Mat + MO	**$ 470,098,855.89**

SUÁREZ
municipiodetodos

“RED DE GAS EN SANTA TRINIDAD – 1º ETAPA – BARRIO PROCREAR”

6. PLAN DE TRABAJO

SUÁREZ
municipiodetodos

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
FOLIO Nº

PLAN DE TRABAJO

Obra: RED DE GAS EN SANTA TRINIDAD - 1º ETAPA - BARRIO PROCREAR

SUÁREZ
municipiodetodos

PLAN DE TRABAJOS

MANO DE OBRA

	DESCRIPCION	INCIDENCIA		Días						
				0	30	60	90	120	150	180
2.0	**MOVIMIENTO DE SUELO**									
2.1	Zanjeo: profundidad 0,80m x 0,30m de ancho	41.90%	$ 196,983,807.30	$0.00	$32,830,634.55	$32,830,634.55	$32,830,634.55	$32,830,634.55	$32,830,634.55	$32,830,634.55
				0.00%	6.98%	6.98%	6.98%	6.98%	6.98%	6.98%
				0.00%	16.67%	16.67%	16.67%	16.67%	16.67%	16.67%
2.2	Zanjeo de servicios	1.39%	$ 6,527,446.50	$0.00	$1,087,907.75	$1,087,907.75	$1,087,907.75	$1,087,907.75	$1,087,907.75	$1,087,907.75
				0.00%	0.23%	0.23%	0.23%	0.23%	0.23%	0.23%
				0.00%	16.67%	16.67%	16.67%	16.67%	16.67%	16.67%
2.3	Tapada de cañeria y limpieza	37.41%	$ 175,878,421.20	$0.00	$29,313,070.20	$29,313,070.20	$29,313,070.20	$29,313,070.20	$29,313,070.20	$29,313,070.20
				0.00%	6.24%	6.24%	6.24%	6.24%	6.24%	6.24%
				0.00%	16.67%	16.67%	16.67%	16.67%	16.67%	16.67%
3.0	**CAÑERIAS**									
3.1	Colocacion, fusion de cañerias y servicios	18.57%	$ 87,320,802.09	$0.00	$14,553,467.02	$14,553,467.02	$14,553,467.02	$14,553,467.02	$14,553,467.02	$14,553,467.02
				0.00%	3.10%	3.10%	3.10%	3.10%	3.10%	3.10%
				0.00%	16.67%	16.67%	16.67%	16.67%	16.67%	16.67%
4.0	**ROTURA- REPARACION DE VEREDAS - PAVIMENTO**									
4.1	Rotura, reparacion de veredas y Pavimento	0.72%	$ 3,388,378.80	$0.00	$564,729.80	$564,729.80	$564,729.80	$564,729.80	$564,729.80	$564,729.80
				0.00%	0.12%	0.12%	0.12%	0.12%	0.12%	0.12%
				0.00%	16.67%	16.67%	16.67%	16.67%	16.67%	16.67%

TOTAL	**100%**	**$ 470,098,855.89**							
	TOTAL PERIODO ($)	$ 141,029,656.767	$ 78,349,809.32	$ 78,349,809.32	$ 78,349,809.32	$ 78,349,809.32	$ 78,349,809.32	$ 78,349,809.32
	TOTAL ACUMULADO ($)	**$ 141,029,656.77**	**$ 195,874,523.29**	**$ 250,719,389.81**	**$ 305,564,256.33**	**$ 360,409,122.85**	**$ 415,253,989.37**	**$ 470,098,855.89**
	TOTAL PERIODO (%)	0.00%	16.67%	16.67%	16.67%	16.67%	16.67%	16.67%
	TOTAL ACUMULADO (%)	**0.00%**	**16.67%**	**33.33%**	**50.00%**	**66.67%**	**83.33%**	**100.00%**
	Días	**0 (ANTICIPO)**	**30**	**60**	**90**	**120**	**150**	**180**
	Financiamiento % - Desembolsos	30.00%	11.67%	11.67%	11.67%	11.67%	11.67%	11.67%
	Fin. Acumulado % - Desembolsos	30.00%	41.67%	53.33%	65.00%	76.67%	88.33%	100.00%

SUÁREZ
municipiodetodos

“RED DE GAS EN SANTA TRINIDAD – 1º ETAPA – BARRIO PROCREAR”

7. CURVA DE INVERSION

SUÁREZ
municipiodetodos

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
FOLIO Nº

Obra: RED DE GAS EN SANTA TRINIDAD - 1º ETAPA - BARRIO PROCREAR

SUÁREZ
municipiodetodos

CURVA DE INVERSION

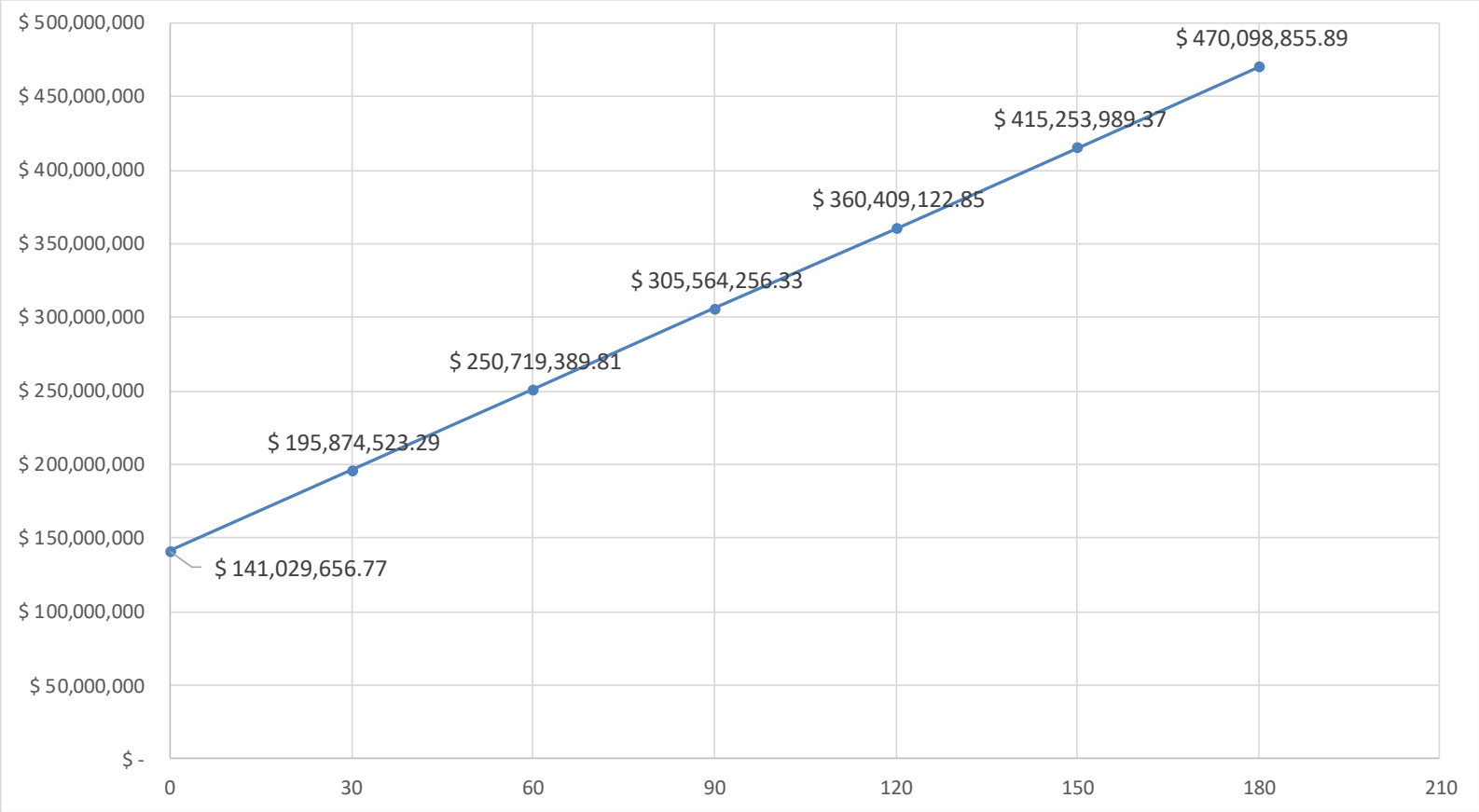

SUÁREZ
municipiodetodos

“RED DE GAS EN SANTA TRINIDAD – 1º ETAPA – BARRIO PROCREAR”

8. PLANILLAS ANEXAS

SUÁREZ
municipiodetodos

CONSTANCIA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Obra: .....Lic. Pública.....

Localidad: .....Partido:.....

Presupuesto Oficial: Pesos……..……..
($).

Apertura de Ofertas: Día…….del mes……..….del año 20…. a las ……horas.

Lugar: ……..

Certifico que (oferente/empresa)…… ha retirado una copia del legajo para la obra de referencia, previa entrega de la suma de pesos ……..($ …….).-

Fecha:…….-

---------- ------- ----------
Comprador del Pliego Municipalidad de Cnel. Suárez

PRESENTACIÓN DE OFERTA

(Lugar y fecha)

Sres. de la Municipalidad de Coronel Suarez

Obra: .....**Lic. Pública Nº**.....……

Localidad: .....**Partido:**….....……

Apertura de Ofertas: día……mes……año……hora…….

La (oferente)..... .....

……., con domicilio legal en …….. de la ciudad de ……. ……de la Provincia de Buenos Aires, representada por su titular/ representante legal abajo firmante,……..……. D.N.I. N°……., luego de estudiar la documentación adjunta y haber verificado el lugar y condiciones de la obra, ***OFRECE***: ejecutar todos los trabajos especificados, proveer materiales, mano de obra y equipos necesarios para el estricto cumplimiento del objeto y finalidad de la obra, dejando la misma en perfectas condiciones de uso y funcionamiento por la suma total de : **pesos……..($ ……..….) en un plazo de …….(……..) días corridos.**

Nos comprometemos a mantener la oferta por el término de **……..(.….)** días corridos a partir de la fecha de apertura, afianzando su mantenimiento mediante…….-

---
Oferente
(Firma y sello)

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE OBRA

(Lugar y fecha)

MEMBRETE DE LA EMPRESA
u ORGANISMO que certifica

Sres de la Municipalidad de Cnel Suarez

As.: Presentación de ofertas por Obra a realizar en……Lic. Pública Nº…….

Por la presente me dirijo a ustedes a los efectos de informarle los antecedentes de obras contratadas por nosotros.

Datos de la obra:

Obra Ejecutada en: (, empresa u organismo, indicando domicilio)
Tipo de obra: (detallar)
Monto del contrato: (en pesos y letras)
Superficie intervenida (en metros cuadrados)
Plazo de obra original: (en días corridos)
Fecha de inicio: (día-mes-año)
Fecha de finalización: (día-mes-año)

Calidad de los trabajos:

Cumplimiento de plazo contractual: (bueno-regular-malo)
Calidad de la obra: (bueno-regular-malo)
Responsabilidad en el período de garantía: (bueno-regular-malo)
Cumplimiento de documentación requerida: (bueno-regular-malo)

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

(firma y sello oferente)

SUÁREZ
municipiodetodos

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

(Lugar y fecha)

Empresa:……

Domicilio Real:……

Domicilio legal en……..

……

La empresa de referencia DECLARA:
Conocer el lugar de emplazamiento de la obra y haber realizado "in situ" la verificación del terreno y de los hechos existentes.
Haber relevado todos los datos necesarios para el estudio de la obra.
Conocer la Ley N° 6021 de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, su Reglamentación y Decretos Modificatorios.

Fecha:……

…… ……

Empresa Representante técnico

SUÁREZ
municipiodetodos

DECLARACIÓN JURADA DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y NORMAS

(Lugar y fecha)

Empresa:……
Domicilio real:……
Domicilio legal en:……

La empresa de referencia **DECLARA:**

Tomar conocimiento y aceptación de las Condiciones de Seguridad en que se ejecutará la Obra y dar cumplimiento a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones tal lo detallado en:

"CONDICIONES DE SEGURIDAD"

– Higiene y seguridad en el trabajo.
– Obligaciones del Contratista.
– Plan de Seguridad.
– Toma de Conocimiento y aceptación de las normas.

……..…… ……..

Empresa Representante técnico

SUÁREZ
municipiodetodos

DECLARACIÓN JURADA DE VIGENCIA DE COBERTURA DE A.R.T. Y SEGUROS CORRESPONDIENTES

Empresa (contratista): _____
Obra: _____Lic. Pública Nº_____
Monto del contrato:_____
Declaración jurada adjuntada a la presentación del certificado de obra Nº:_____

Tipo de seguro	Empresa aseguradora	Nº de póliza	Plazo de cobertura de la póliza

Yo,_____, DNI: _____, en carácter de _____declaro bajo juramento, que al día de la fecha, mantengo vigente las coberturas relativas a ART y seguros correspondientes a la obra en cuestión según se detalla en el cuadro precedente.

Lugar y fecha:_____

_____
Firma y aclaración.